BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 8 de Marzo de 1911

AÑO XIX NÚM. 5166

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Gobernación de la Pampa Central.—Integración de la Municipalidad de Intendente Alvear

Buenos Aires, Marzo 4 de 1911.

Vista la presente comunicación por la cual la Municipalidad de Intendente Alvear (Pampa Central) da cuenta de que tres de sus miembros han terminado su mandato, y

Considerando:

1o Que el Concejo Municipal de Intendente Alvear se halla incompleto por haber terminado su mandato tres de sus miembros, los Sres. Telmo Andreau, Alfredo Bonino y Víctor Costó, lo que le impide sesionar en quorum legal;

2° Que el nuevo padrón mandado levantar de conformidad con el Art. 24, Inc. 1o de la Ley No 1532, se encuentra á la resolución del Sr. Juez Letrado del Territorio, á los efectos del Art. 29 de la misma ley,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Hasta tanto quede integrada en forma la Municipalidad electiva de Intendente Alvear (Pampa Central), integración que debe hacerse dentro del más breve tiempo posible, nómbrase á los Sres. Concejales cesantes, D. Telmo Andreau, D. Víctor Costó y D. Alfredo Bonino para que conjuntamente con los concejales actuales, D. Luis A. Aubin y D. Pedro Andrada, formen la Comisión Municipal encargada provisoriamente de velar por los intereses de la comuna.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

II

Gobernación del Chubut.—Nombramiento de un Subcomisario de Policía

Buenos Aires, Febrero 25 de 1911.

Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Subcomisario para la Policía Fronteriza del Chubut, á D. Washington Silveira López.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

III

Pensión á D. Julio Argentino Rodríguez

Buenos Aires, Febrero 9 de 1911.

Visto este expediente; y de acuerdo con el dictamen del Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Confírmase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de fecha 13 del corriente, por la cual se desestima el pedido de pensión formulado por Da Juana García de Rodríguez, viuda de D. Dionisio A. Rodríguez, ex Auxiliar de Policía de la Capital, y se acuerda hasta el 27 de Noviembre de 1915, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, ó sea la suma de ($ 78,25 m/n) setenta y ocho pesos con veinticinco centavos moneda nacional, á D. Julio Argentino Rodríguez, hijo legítimo del referido ex Auxiliar de la Policía de la Capital, D. Dionisio Rodríguez.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia, á sus efectos. Repóngase los sellos.

SAENZ PEÑA.—INDALECIO GÓMEZ.—JUAN M. GARRO.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—ERNESTO BOSCH. —J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Hacienda

I

Ferrocarril del Sud. — Transferencia de materiales

Buenos Aires, Marzo 6 de 1911.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, pidiendo autorización para donar al Sr. Rogelio Trelles, 115 kilos de rieles usados, para obras de mejora de la vialidad pública; atento lo informado por la Aduana de la Capital y el destino á darse al material referido,

SE RESUELVE:

Autorízase la transferencia de los ciento quince kilos de rieles á que se refiere la Empresa solicitante, previa caución de los derechos correspondientes en letra á 180 días, cuyo importe se hará efectivo si al vencimiento del plazo fijado no se hubiere comprobado el destino de los rieles.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

II

Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich—Autorización para que el pailebot «Zeus» efectúe un viaje como bodega del vapor «Francia».

Buenos Aires, Marzo 6 de 1911.

Vista la solicitud de la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Lda., pidiendo permiso para que el pailebot nacional «Zeus», pueda efectuar un viaje como bodega del vapor nacional «Francia» desde Rosario hasta Formosa y escalas, en razón de que á causa de la bajante, no podrá recibir todas las cargas comprometidas para llevar en los vapores de la carrera; oída la Aduana del Rosario, y

Considerando:

Que la bajante del río, invocada por la Compañía ocurrente, constituye un impedi-

mento de fuerza mayor por el cual el vapor «Francia» no podrá llegar á su destino con la totalidad de la carga cuyo transporte ha sido contratado, de acuerdo con su porte;

Que, por el Art. 18 del Decreto de 10 de Febrero ppdo. reglamentario de la Ley de Cabotaje, se autoriza el transbordo á embarcaciones menores, de las mercaderías conducidas por los buques de cabotaje que se encuentren impedidos por causa mayor, de llegar á los puertos, ríos, ó riachos;

Que, en consecuencia, y atenta la causal invocada, puede permitirse, por equidad, que el pailebot «Zeus» conduzca la carga que no pueda ser transportada por el vapor «Francia» debido á la bajante del río,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización que se solicita para que el pailebot nacional «Zeus» efectúe el viaje de referencia como bodega del vapor «Francia».

Comuníquese y pase á la Aduana del Rosario, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

III

Ferrocarril Central Argentino — Renovación de letras

Buenos Aires, Marzo 6 de 1911.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, pidiendo se autorice la renovación de dos letras que vencen el 9 del corriente mes, otorgadas ante la Aduana del Rosario, en garantía de los derechos correspondientes á materiales no comprendidos dentro de la nómina del Decreto de 7 de Septiembre de 1910; atento lo informado por la Aduana del Rosario, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder á lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de las letras de la referencia por el término de noventa días.

Pase á la Aduana del Rosario, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

IV

Ministerio del Interior—Libre despacho de dos autobombas

Buenos Aires, Marzo 7 de 1911.

Vista la nota del Ministerio del Interior pidiendo el libre despacho de dos cajones con dos autobombas y un juego de ruedas de repuesto, llegados en el vapor «Eisenach» con destino al Cuerpo de Bomberos de la Capital.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISION DE JUSTICIA

I

Harper Shoe Company—Autorización para establecer sucursal

Buenos Aires, Marzo 3 de 1911.

H-7.—Visto que la sociedad peticionante, constituída en el Estado de Massachussets, con asiento principal en Brockton (Estados Unidos de Norte América), ha llenado los requisitos exigidos por la legislación vigente, para establecerse en el país; y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la sociedad anónima extranjera denominada Harper Shoe Com pany, para establecer en la República una sucursal de sus operaciones, y apruébanse sus estatutos, que traducidos al idioma castellano corren de fojas siete vta. (7 v.) á fojas diez y seis (16), debiendo previamente dar cumplimiento al Art. 287 del Código de Comercio en el plazo fijado por el Art. 21 del Acuerdo Reglamentario, quedando sujeta á las disposiciones dictadas ó que en adelante se dictaren para las sociedades de su clase.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

II

Gobernación de la Pampa—Nombramiento de Juez de Paz de El Aguila

Buenos Aires, Marzo 3 de 1911.

C/173.—Vista la nota adjunta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Juez de Paz titular del 14 Departamento El Aguila, de la Pampa Central, á D. Juan B. Abadié, en reemplazo de D. Victoriano Pérez, cuya renuncia se acepta.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

III

Sociedad South American Tour — Autorización para funcionar en el carácter de anónima

Buenos Aires, Marzo 3 de 1911.

S/54.—Visto este expediente, del que resulta que la sociedad peticionante se ha constituído el 28 de Enero ppdo., de conformidad con los requisitos exigidos por las leyes vigentes; y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la sociedad anónima denominada South American Tour, para funcionar en el carácter que ha adoptado, y apruébanse sus estatutos corrientes de fojas una (1) á fojas seis (6), con la aclaración consignada con el escrito de fojas trece (13), debiendo previamente dar cumplimiento á lo dispuesto por el Art. 319 del Código de Comercio en el plazo fijado por el Art. 21 del Acuerdo Reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Ministerio de Agricultura

I

Nulidad del título de propiedad de Luis Bianchetti

Buenos Aires, Marzo 4 de 1911.

Visto este expediente, en el que los Señores Enrique P. Ortega, Severo D. Barran y Gregorio y Vicente Centurión, manifiestan que las tierras fiscales que adquirieron en la Sección XXIII del Territorio de La Pampa, son de propiedad de D. Luis Bianchetti, y

Considerando:

Que según resulta de las precedentes actuaciones el título del Sr. Bianchetti, tiene su origen en las informaciones judiciales producidas ante el Juzgado Letrado de La Pampa y en las cuales no se han cumplido los requisitos legales necesarios para su validez, por lo que corresponde entablar las acciones del caso á fin de que se declare su nulidad; y atento lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pasen estos antecedentes al Señor Procurador Fiscal del Territorio de La Pampa, para que inicie las acciones correspondientes á fin de obtener la nulidad del título de propiedad otorgado á favor del Señor Luis Bianchetti, de las tierras fiscales que le fueron adjudicadas por el Sr. Juez Letrado de La Pampa, en la Sección XXIII del mencionado territorio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

II

Alejandro Casch y Catalina Stirling de Cash - Integración de una superficie denegada

Buenos Aires, Marzo 4 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Alejandro Cash y Dª Catalina Stirling de Cash, solicitan se les conceda ubicar en el lote 20, fracción G, Sección IAI, del Territorio del Río Negro, una superficie de 4.378 hectáreas, 72 áreas, que resultaron como déficit, en la mensura de la superficie de 19.600 hectáreas, adjudicadas en propiedad al Sr. Raggio Carneiro, en amortización de doscientos certificados de premio por la expedición al Río Negro, y que este último Sr. cedió por escritura pública, y con fecha 31 de Julio de 1897, á los recurrentes, y

Considerando:

Que la donación de las tierras fiscales de referencia, emana de la autorización conferida al Poder Ejecutivo, para premiar á los expedicionarios que tomaron parte en las operaciones realizadas en el Territorio del Río Negro y reconocen como único título de su concesión, la gratitud del Estado para aquellas expediciones;

Que, el cedente D. Miguel Raggio Carneiro, tenedor primitivo de los certificados de premio en tierras del Territorio del Río Negro, solicitó oportunamente la ubicación de la superficie que gestionaba, y el Poder Ejecutivo, por Decreto de fecha 21 de Septiembre de 1896, aceptó la ubicación propuesta por el interesado, é hizo constar en la correspondiente escritura de propiedad, que «aun cuando los límites asignados en aquel decreto, no encerraban la superficie de 20.000 hectáreas, el interesado no podría reclamar en ningún tiempo, su reintegración»;

Que firmada la escritura y aceptados todos sus términos y condiciones, en forma expresa, la donación adquirió los efectos legales prescriptos en el Art. 1826 del Código Civil (n, n,) y desde entonces no pudo, desde que le faltaba derecho á ello, reclamar la integración de superficie que hoy gestionan sus cesionarios;

Que por lo tanto aquella escritura determinó netamente las obligaciones respectivas del Estado y el particular, y al presentarse el Sr. Raggio Carneiro solicitando reintegración de superficie, cuando de la mensura practicada resultó déficit, for-

muló una petición que carecía en absoluto de base legal, toda vez que su derecho á ese respecto había caducado, en virtud de la condición impuesta en el decreto expresado y ratificada en la escritura correspondiente, y el Póder Ejecutivo, en mérito á lo que establece el Art. 2179 del Código Civil, no pudo hacer lugar á la reclamación del interesado, aun cuando dictó el Decreto de fecha Marzo 23 de 1897, reconociendo como mínimum del área á ubicarse, en 19.600 hectáreas;

Que en tal situación el Sr. Raggio Carnero no podía transmitir á sus sucesores en el dominio de la cosa donada, un derecho mejor ni más extenso, que el que por su parte tenía sobre la misma, en virtud del Art. 3304 del Código Civil, y en consecuencia, los recurrentes Sres. Alejandro Cash y Catalina Stirling de Cash, no tienen derecho á la reclamación interpuesta, desde que el señor Raggio Carneiro, carecía igualmente de él, como lo hacen notar claramente, el señor Procurador General de la Nación y el Sr. Procurador del Tesoro, en sus precedentes dictámenes; Por tanto:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar á la integración de superficie, solicitada por D. Alejandro Cash y Dª Catalina Stirling de Cash, y déjase sin efecto el Decreto de fecha Marzo 23 de 1897; y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

III

Anacleto Aparicio.—Título de propiedad en la colonia San Ignacio

Buenos Aires, Marzo 4 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Anacleto Aparicio, solicita título de propiedad de las fracciones c, chacra 80 y a, b, chacra 82, de la colonia San Ignacio, en el Territorio de Misiones, de que es concesionario de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que en esas fracciones se han cumplido las obligaciones impuestas por la ley, estando abonado además, el valor total de su precio; y atento lo dispuesto por el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Anacleto Aparicio, de conformidad con la ley citada y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de las fracciones c, chacra 80 y a, b, chacra 82, todas de la Colonia San Ignacio, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

IV

Demetrio Ponce.—Título de propiedad en Valcheta

Buenos Aires, Marzo 4 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Demetrio Ponce, solicita título de propiedad del lote pastoril Nº 19, de la colonia Valcheta, Sección Paja Alta, en el Territorio del Río Negro, de que es concesionario de acuerdo con la Ley de fecha 2 de Octubre de 1884, y

Considerando:

Que la Inspección ha comprobado que en ese lote, el recurrente ha dado cumplimiento á las obligaciones de la citada ley, habiendo justificado en forma su carácter de ciudadano argentino, como asimismo satisfecho la suma de 500 pesos moneda nacional, de conformidad con el Art. 13 de la Ley que rige su concesión, por esto y lo dispuesto por el Decreto de 18 de Enero de 1911, y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Demetrio Ponce, de conformidad con la citada ley, y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita, del lote pastoril Nº 19, de la colonia Valcheta, Sección Paja Alta, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

V

Eduardo L. Bidau y José M. Bidau—Título de propiedad en La Pampa

Buenos Aires, Marzo 4 de 1911.

Visto este expediente, en el que los señores Eduardo L. Bidau y Jose M. Bidau, solicitan se les otorgue por ante la Escribanía General de Gobierno, una sola escritura por las superficies de 118 hectáreas, 24 áreas, 79 centiáreas y 376 hectáreas, 31 áreas, 25 centiáreas, situadas dentro del lote número 1, fracción D, Sección XIV, del Territorio de La Pampa, que por el Decreto de 7 de Octubre de 1910, se les adjudicaron la primera á título de reintegración y la otra en venta directa, como sobrante, y

Considerando:

Que habiéndose dispuesto por el citado Decreto de Octubre 17, la escrituración por ante la Escribanía General de Gobierno, de la primera superficie mencionada, la que aun no se ha efectuado, corresponde ordenar que ese título sea otorgado en la forma dispuesta por el Decreto de 18 de Enero del corriente año;

Que en cuanto á la escrituración solicitada por los recurrentes del sobrante que les fue enajenado por el mismo decreto, no hay inconveniente en ordenarla, pues se trata de una pequeña extensión situada dentro del lote Nº 1, referido, que les fué escriturado en propiedad en 30 de Junio de 1900, debiendo previamente satisfacer el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de 17 de Octubre ppdo., en la parte que ordena extender por ante la Escribanía General de Gobierno, el título de propiedad de la superficie de (118 hectáreas, 24 áreas, 79 centiáreas), ciento diez y ocho hectáreas, veinticuatro áreas, y setenta y nueve centiáreas, en el lote Nº 1, fracción D, Sección XIV, del Territorio de La Pampa, acordada á título de reintegración á los Sres. Eduardo L. Bidau, y José M. Bidau; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que, exija de dichos señores, el pago del valor total del sobrante de trescientas setenta y seis hectáreas, treinta y una áreas y veinticinco centiáreas, que por el mismo decreto les fué concedido en venta de acuerdo con la Ley Nº 4167.

Art. 2º Acuérdase á los Sres. Eduardo L. Bidau y José M. Bidau, de conformidad con esa ley y Decreto de 18 de Enero del corriente año, el título de propiedad que de esas fracciones solicitan, debiendo la Dirección General de Tierras y Colonias formular dicho título, que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

VI

Enrique J. Badaraco.—Título de propiedad en La Pampa

Buenos Aires, Marzo 4 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Enrique J. Badaraco, solicita título de propiedad de una superficie de 10.000 hectáreas, en el lote Nº 16, fracción B, Sección XXV, del Territorio de La Pampa, y

Considerando:

Que ese lote fué comprado por los Sres. Manuel Tanoira y Agustín G. Laborde, en el remate de fecha 18 de Mayo de 1898, y el testimonio de escritura agregado comprueba que los compradores, cedieron al recurrente sus acciones y derechos, transferencia que fué aprobada por el Decreto de 19 de Febrero de 1905;

Que la inspección practicada ha constatado que en esa tierra se han cumplido las obligaciones de población é introducción de capitales que prescribe la Ley de 3 de Noviembre de 1882, que rige esta venta, estando totalmente satisfecho el valor de su precio; y atento lo dispuesto por el Decreto de Enero 18 de 1911, y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declaránse cumplidas en la superficie de 10.000 hectáreas, en el lote Nº 16, fracción B, Sección XXV, del Territorio de La Pampa, las obligaciones de población é introducción de capitales que prescribe la Ley de 3 de Noviembre de 1882.

Art. 2º Acuérdase á D. Enrique J. Badaraco, de conformidad con la citada ley y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de las (10.000) diez mil hectáreas, del lote Nº 16, fracción B, Sección XXV, del Territorio de La Pampa; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que, formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

VII

Eliseo Herrero.—Pedido de renovación de contrato desestimado

Buenos Aires, Marzo 4 de 1911.

Visto este exepediente, en el que D. Eliseo Herrero, solicita renovación del contrato de arrendamiento de la superficie de 850 hectáreas, mitad de la de 1.700 hectáreas, que le fueron concedidas en ese concepto, en los lotes 24 y 25, fracción E, Sección I A i, del Territorio del Río Negro, pidiendo al mismo tiempo reconsideración del Decreto de 11 de Agosto ppdo., en la parte que fija en pesos 15,20 moneda nacional la hectárea, el precio que deberá pagar por las 850 hectáreas, restantes que, de acuerdo con la Ley 4167, y Art. 49 del decreto reglamentario vigente, le fueron adjudicadas en venta por el decreto del cual recurre, y

Considerando:

Que no corresponde acordar la renovación del arrendamiento pedido, por cuanto el contrato celebrado con el recurrente, terminó en 21 de Abril próximo pasado y su presentación fué hecha ya vencido en 14 de Mayo del mismo año, siendo por otra parte tierras que están afectadas á la reserva decretada en 28 de Noviembre próximo pasado;

Que consta á fs. 45, la conformidad del recurrente, prestada por su representante con poder suficiente, agregado á fs. 34, con el precio de pesos 15,20 moneda nacional, la hectárea, fijado á las tierras que por decreto mencionado le fueron enagenadas, no procediendo por lo tanto, la reconsideración interpuesta, que no se funda en ningún error de hecho, único caso en que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de 27 de Marzo de 1901, pueden ser modificadas las resoluciones dictadas por el Poder Ejecutivo;

Que por otra parte, no es de buena administración mantener indefinidamente en suspenso las operaciones referentes á la tierra pública, debiendo en consecuencia, fijar un término perentorio, dentro del cual el comprador deberá formalizar la venta referida, bajo apercibimiento de dejar sin efecto el derecho acordado; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar á la renovación del contrato de arrendamiento, ni á la reconsideración solicitadas por D. Eliseo Herrero.

Art. 2º Fíjase á D. Eliseo Herrero, un plazo de sesenta días, dentro del cual deberá formalizar la venta que le fué concedida por el Decreto de 11 de Agosto ppdo., bajo apercibimiento de dejar sin efecto el derecho acordado; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Ministerio de Obras Públicas

I

Reconocimiento de D. H. Bustos Morón como representante del Ferrocarril Rosario á Puerto Belgrano.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1911.

Exp. 1918-F/911.—Visto el poder acompañado y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese al Sr. H. Bustos Morón como representante del Ferrocarril de Rosario á Puerto Belgrano.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, déjese copia simple del poder, devuélvase al recurrente el testimonio adjunto, pase á la Dirección General de Ferrocarriles, para su conocimiento y fecho, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Ingeniero D. Guillermo Domínico - Aprobación de rendición cuentas

Buenos Aires, Febrero 25 de 1911.

Exp. 2099-C/911.—Vista la nota que antecede de la Dirección General de Contabilidad por la que manifiesta que le ha sido presentada y retiene en su poder la rendición de cuentas que ha efectuado la Oficina Técnica de Inspección de Materiales en Europa, para obras públicas por el mes de Octubre ppdo;

Que habiendo procedido á su revisión y estudio, aunque se trata de documentos extendidos en el extranjero, considera que deben ser aprobados, lo que en consecuencia solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la rendición de cuentas presentada por el Ingeniero Guillermo Domínico, cuyo importe asciende á la suma de cinco mil doscientos treinta y cinco pesos con once centavos oro sellado por el mes de Octubre ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Contabilidad.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Ferrocarril de San Antonio á Nahuel Huapí—Aprobación de planos de una variante

Buenos Aires, Febrero 25 de 1911.

Exp. Nº 1960/F/1911.—Visto este expediente por el que la Construcción del Ferrocarril de San Antonio á Nahuel Huapí, solicita la aprobación del plano y presupuesto relativos á la variante que propone introducir entre los kilómetros 300 y 304 de su línea, á objeto de situar más cómoda y económicamente la estación ubicada en el kilómetro 302/800;

Y resultando de lo informado que existe conveniencia en autorizar la variante propuesta, lo que, por otra parte, representa una economía de nueve mil quinientos pesos oro sellado sobre el presupuesto ya aprobado, construyendo la mencionada estación en el kilómetro 303/300, lo que beneficiará á la vez las condiciones de los edificios de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano y presupuesto de la variante de la referencia y autorízase su ejecución.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Ferrocarril Rosario á Puerto Belgrano - Aprobación de planos para dos puentes

Buenos Aires, Febrero 25 de 1911.

Exp. Nº. 2169-F/1911.—Visto lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos presentados por la Empresa del Ferrocarril de Rosario á Puerto Belgrano, relativos á la construcción de dos puentes sobre su ramal de acceso á la estación Rosario, uno en la calle Ayolas, y otro en el kilómetro 3/105 de dicho ramal.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Aprobación de planos y presupuesto sobre variante en la construcción del Ferrocarril de San Antonio á Nahuel Huapí.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1911.

Exp. Nº 1959-F-911.—Visto este expediente por el que la Construcción del Ferrocarril de San Antonio á Nahuel Huapí, solicita la aprobación del plano y presupuesto relativos á la variante que propone introducir al trazado primitivo entre los kilómetros 267 y 275 de su línea;

Y resultando de lo informado que existe conveniencia en autorizar la variante propuesta, lo que, por otra parte representa una economía de catorce mil treinta y seis pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional oro, sobre el presupuesto ya aprobado, beneficiando la construcción y futura explotación de la expresada línea,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano y presupuesto relativos á la variante de la referencia y autorízase su ejecución.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase á la de Ferrocarriles.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Ferrocarril de Barranqueras á Metán—Ascenso de un Auxiliar

Buenos Aires, Febrero 24 de 1911.

2044-F-911—Encontrándose vacante el puesto de Tenedor de Libros en la Construcción del Ferrocarril de Barranqueras á Metán por renuncia de la persona que lo desempeñaba,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Asciéndese á Tenedor de Libros de la mencionada construcción, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional por toda remuneración, con imputación á la Ley 5559, al Auxiliar de Contabilidad de la misma D. José Mª. Grancia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Ferrocarril de Barranqueras á Metán.—Aceptación de la renuncia de un Ingeniero

Buenos Aires, Febrero 24 de 1911.

Exp. 1968-F/911.—Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase á contar del 16 de Enero ppdo. la renuncia presentada por el Ingeniero de 2ª de la Construcción del Ferrocarril de Barranqueras á Metán, D. E. J. Muller.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Dirección General de Ferrocarriles—Licencia á un empleado y nombramiento de reemplazante

Buenos Aires, Febrero 24 de 1911.

Exp. 1975-P/911.—Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Concédese un mes de licencia, sin goce de sueldo, al Ayudante de Oficina de la Dirección General de Ferrocarriles Don Enrique A. Pujadas, y nómbrase interinamente en su reemplazo al Ayudante de la citada Dirección, D. Juan N. Mendoza.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IX

Ferrocarril Deán Funes á Laguna Paiva—Aceptación de una renuncia

Buenos Aires, Febrero 24 de 1911.

Exp. 2036-FF/911.—Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase á contar del 1o de Enero del corriente año, la renuncia presentada por el Ayudante de 3a en la construcción del Ferrocarril de Deán Funes á Laguna Paiva, D. Armando Gaudín.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

X

Aprobación de un convenio con el Ferrocarril del Este

Buenos Aires, Febrero 24 de 1911.

Exp. 685-F/911.—Visto este expediente; y atento lo informado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse los convenios celebrados entre el Director de la construcción del Ferrocarril del Este y los Sres. Francisco Airaldi y Hno. relativos, el primero á la donación que dichos señores hacen al Gobierno de un terreno de 364,21 metros cuadrados, necesario para construir la calle de acceso á la estación Diamante, y el segundo á la entrega de una parte del edificio de su propiedad, que es preciso demoler, mediante la indemnización única de ocho mil pesos moneda nacional; por este último concepto.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XI

Ferrocarril del Sud—Aprobación de planos

Buenos Aires, Febrero 24 de 1911.

Exp. 1130-F-911.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud solicita la aprobación de los planos y memoria descriptiva relativos á la variante que introducirá entre el kilómetro 466/042.68 del ramal de Mar del Plata á San Agustín, hasta el empalme con la línea á Necochea en el kilómetro 484/201 71, cuyo trazado general fué aprobado por Decreto de 21 de Noviembre ppdo.; y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase los planos y memoria descriptiva de la variante de la referencia.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XII

Autorización para construir el servicio de aguas en la estación Mazán

Buenos Aires, Febrero 24 de 1911.

Exp. 1668-F/1911. — Visto este expediente por el que la Dirección de la Construcción del Ferrocarril á Andalgalá y Tinogasta eleva para su aprobación los planos y presupuestos de las instalaciones de agua á efectuarse en la estacion Mazán; y atento lo informado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la Dirección de la Construcción del Ferrocarril á Andalgalá y Tinogasta para que proceda á la instalación del servicio de agua en la estación Mazán, de acuerdo con los planos y presupuesto, que se aprueban, importe este último de diez y siete mil cuatro cientos cuatro pesos, cincuenta y dos centavos moneda nacional, gasto que se atenderá con los fondos destinados á la mencionada construcción.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, y previa de toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIII

Autorizando al Ferrocarril del Sud para librar al servicio público una línea de Mar del Plata á Miramar.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1911.

Exp. No 2373-F/1911.—En vista de lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Empresa del Ferrocarril del Sud para librar al servicio público la línea de Mar del Plata á Miramar, construida en virtud de la Ley 5535, y fíjase el plazo de tres meses para la terminación de las obras en ejecución.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIV

Exoneración de multas al Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico por demoras

Buenos Aires, Febrero 24 de 1911.

Exp. 2374/F/1911.—Vista la nota que antecede del Sr. Representante del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico por la que manifiesta que, en vista de las divergencias suscitadas con su personal de maquinistas, quienes á su vez han desacatado la resolución que con fecha 10 del corriente tomara la Dirección General de Ferrocarriles, viene á solicitar se declare que desde el 15 del corriente no es responsable de las demoras que sufra en el despacho de trenes de carga;

Y considerando que dada la situación anormal que se ha creado en el expresado ferrocarril, es equitativo que hasta tanto ella se regularice se determine que tal estado de cosas la exime temporalmente de las responsabilidades en que pudiera incurrir por por las demora expresadas;

Y sin que esto implique en manera alguna entrar á considerar el fondo de la cuestión suscitada entre la Empresa y sus maquinistas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Desde el 15 del corriente y hasta tanto no se regularice la situación creada entre la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico y sus maquinistas, queda aquella exonerada de responsabilidad por las demoras en los despachos de trenes de carga.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y pase á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XV

Ferrocarril de Misiones—Aceptación de la renuncia del Jefe de la 2a Comisión

Buenos Aires, Febrero 21 de 1911.

Exp. 2182.FF.911.—Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por el Jefe de la Segunda Comisión de Estudios del Ferrocarril de Misiones, D. Luis Mattsa.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 3 DE MARZO DE 1911

DOCUMENTOS — CLASE	NÚMERO	DERECHOS $ m/n
Para certificar.........	120	2.167 10
Para inscribir..........	159	1.824 30
Total............	279	3.991 40

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 4 DE MARZO DE 1911

Para certificar........	105	2.009 50
Para inscribir.........	143	1.754 —
Total..........	248	3.763 50

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 7 DE MARZO DE 1911

Boletín Judicial....	$	364 60
Boletín Oficial	»	149 10
	$	513 70

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 6 de Marzo de 1911............	628.024 33	276 320 70	18.098 65	294 429 35	880 47
Total recaudado en el mes corriente.....................	3.137 585 84	1.380.537 75	60.912 65	1.441.450 40	4.243 09
Total recaudado en el transcurso del año corriente....	28 150.344 20	12 386 151 43	637.405 48	13.023.556 91	2'5.698 48

Vo Bo Gmo. Anzó Quintana, Contador-Interventor.

A. Pesce, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		Juez	Alcalde	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591				José D'Andrea....	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.
2ª	Moreno 333	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes y jueves, de 3 a 5 p. m.	Pantaleón M. Sánchez	Benito Aguirre......		
3ª	Sulpacha 725				Antonio Zampini....	Lunes, Miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.
4ª	Méjico 984	Días hábiles de 4 a 7 p. m.	Días hábiles de 4 a 7 p. m.		José R. Campos.....		
5ª	Viamonte 1668				Enrique R. Jouan....	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.
6ª	Entre Ríos 327	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.		Antonio Mieli.......	Martes, jueves y sábado de 9 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 9 a 11 a. m.
7ª	Cangallo 1870				Anto. F. Monglardino	Lunes, Miércoles y s bado de 8 a 11 a. m.	Lures, Miércoles y s bado de 8 a 11 a. m.
8ª	Venezuela 2015	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Angel Ginochio......	Horacio Astorga....	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
9ª	Paso 479	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y jueves, de 12 a 3 p. m.	Víctor Bence........	Alfredo Solari.......	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 á 10 p. m.
10ª	24 Noviembre 1390	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sábados, de 7 a 10 a. m.		Juan J. Fiorito......	s´bado de 8 a 10 p. m.	Martes y jueves de 8 a 10 p. m.
11ª	Billinghurst 455	Lunes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes y viernes de 8 a 10 a. m.	José Cornali........	Francisco Verdi.....	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sábados, de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Ramón C. Márquez..	martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.
13ª	Charcas 527	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 $^1/_2$ a 11 $^1/_2$ a. m.	Días hábiles, de 1 a 4 p. m.	José M. Nevares....	Juan B. Frugoni	Martes, jueves y s´bado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Martes, jueves y s´bado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.
14ª	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Cornelio J. Brana...	Emilio Frontini......	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
15ª	Charcas 1677			Dr. Manuel Delleplane	Nicolás Bazzalo......		
16ª	Humberto 1o 1030				Arturo Méndez......		
17ª	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Martes y sábados, de 7 a 10 a. m.	Marcos L. Pastine...	Fernando Alori Salas		
18ª	Independencia 1440			Andrés Casanova....	Antonio Fassano....		
19ª	Av. del Valle 1562				Miguel A. Palau.....		
20ª	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Joaquín J. Viacava..	Santiago Moltedo....		
21ª	Anchorena 1125	Lunes, jueves y sábado de 4 a 7 p. m.	Miércoles y sábado de 5 a 7 p. m.	Luis J. Queiorolo...	Miguel Santamaría...	Lunes de 3 a 5 p. m.	Miércoles y s´bado de 3 a 5 p. m.
22ª	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Enrique Scherrer....	Alberto R. Cant......	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y sábados, de 8 a 10 a. m.
23ª	Juramento 2375			Ernesto Mangudo...	Arturo Bayma.......		
24ª	San Carlos 3938	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 á 11 a. m.	Fortunato Cruz......	Bartolomé Spottorno		
25ª	R. Falcón 2260				José Longo.........	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.
26ª	Segurola 58	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Leopoldo Rigoli.....	Juan Albertelli......	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.
27ª	Garay 1868	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Carlos Rivari.......	Juan E. Deccia......	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
28ª	Rioja 379	Martes, jueves y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 1 a 4 p. m.	Daniel C. Imízcoz ..	Ricardo Blanch.....		
29ª	Balcarce 1471			Francisco Seeber (h)	Santiago Brana......		
30ª	Baunes 293	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Jorge J. Muñóz......	Genaro Cuelo.......	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
31ª	Malabia 291			Pedro P. Pagliere...	Juan A. Vanzini.....		
32ª	I. la Católica 1661	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	José S. Pereyra.....	Eustaquio González..	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.

(1ª Parte)
Boletín Militar

N.° 49

Buenos Aires, Marzo 4 de 1911.

APROBANDO EXÁMENES DE INGRESO Á LA E. S. DE GUERRA.—PASES.—MATRIMONIOS.

Aprobando exámenes de ingreso á la E. S. de Guerra.

Capital Federal, Marzo 4 de 1911.—Vista la nota de la Dirección de la Escuela Superior de Guerra acompañando la nómina de los Oficiales que se han presentado al concurso de admisión, para los que deben ingresar al primer curso de 1911, á fin de llenar las vacantes que prescribe el Nº 3 del Reglamento, (Nº 55 Reglamento Escuela Superior de Guerra) y que por orden de méritos deben ingresar á la citada Escuela y de los que habiendo resultado suficientes en el concurso, no pueden ser citados por no alcanzar las vacantes,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Los Oficiales especificados en el anexo 2, se presentarán á la referida escuela, el lunes 6 del corriente, á las 7 a. m. fecha en que empezarán los cursos.

2° Habiendo notado este ministerio que algunos de los Sres. Oficiales citados al concurso de admisión han dejado de presentarse sin previa justificación de causa, se previene que tal omisión será considerada en lo sucesivo como grave falta de consideración al superior y se procederá en consecuencia.

3° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

LISTA DE LOS OFICIALES QUE HAN RENDIDO EXAMEN DE INGRESO Y QUE POR EL ORDEN DE MÉRITO OBTENIDO DEBEN SER LLAMADOS AL CURSO I DE 1911, Á FIN DE LLENAR LAS VACANTES QUE PRESCRIBE EL Nº 3 DEL REGL. ESC. SUP. DE GUERRA:

(Anexo 2)

Orden de mérito entre los aprobados	Grado Arma y Procedencia	NOMBRES	Clasificación general	Observaciones
1	Tte. 1º Inf., Colegio Militar	Loza Alfredo A.	4.019	
2	» » Cab., Escuela de Tiro	Gelmeti Emilio	3.867	
3	» » » Regimiento 2º	Brollo Basilio	3.766	
4	Cap. Art. Escuela de Tiro	Casinelli Luis..	3.734	
5	Ten. 1° Art., Escuela de Clases	Sisterna Enrique.	3.734	
6	Cap. Cab., Regimiento 3º	Rocca Lúcas	3.677	
7	» » » »	Accame Nicolás C.	3.658	
8	Ten. 1º Cab., » 1º	Palacios Juan E.	3.631	
9	» » Inf, » 3º	Olaechea Valentín	3.498	
10	Cap. Cab., Estado Mayor	Diana Justo E.	3.486	
11	» Inf., IIIª Región Militar	Pizarro Manuel C.	3.456	
12	» Cab. Insp. de R.	Fornes Enrique	3.555	
13	Ten. 1º de Ing., Secr. M. G.	Crespo Jorge B.	3.347	
14	Cap. Inf., Regimiento 9º	Masó José A.	3.303	
15	» » » »	Ponce Francisco	3.300	
16	Ten. 1º Inf., Colegio Militar	Frattini Albarracín Carlos.......	3.297	
17	Cap. Cab., Regimiento 2º	Porta Domingo J.	3.283	

Buenos Aires, Marzo 2 de 1911.

Vº Bº
URIBURU
Coronel, Director

Adolfo S. Sosa.
Teniente Coronel, Subdirector.

LISTA DE LOS OFICIALES QUE HABIENDO RESULTADO «SUFICIENTES» EN EL CONCURSO DE ADMISIÓN DE 1911, NO DEBEN SER CITADOS POR NO ALCANZARLES LAS VACANTES, QUEDANDO COMPRENDIDOS EN EL Nº 55 DEL REGL. DE LA ESC. SUP. DE GUERRA:

(Anexo 3)

Orden de mérito entre los aprobados	Grado Arma y Procedencia	NOMBRES	Clasificación general	Observaciones
1	Tte. 1º Cab. Regimiento 9º	López Alberto	3.266	
2	Cap. Inf, Estado Mayor	Castellanos Juan C.	3.088	
3	Tte. 1º Cab., E. S. de G.	Alvarez Granada José	3.044	
4	» » » Regimiento 8º	Palavecino Pedro	2.922	
5	Cap. Inf., » 11º	Olmos Fránklin	2.894	
6	Ten. 1° Cab., E. S. de G.	Galarce Filadelfio	2.856	

Nota:—El Tte. 1º D. Alberto López, deberá ser llamado al I Curso si el Capitán D. Armando Gordillo, no se presenta á continuar el II Curso.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1911.

Vº Bº
URIBURU
Coronel, Director.

Adolfo S. Sosa.
Teniente Coronel, Subdirector.

Pases

Capital Federal, Febrero 20 de 1911.—Vista la propuesta que antecede y existiendo vacante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios al Consejo de Guerra Permanente para tropa del Ejército que actúa en la capital, el Teniente 1º D. Gabriel Romero, procedente del C. 6.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—VÉLEZ.

Capital Federal, Febrero 22 de 1911.—Habiendo sido reincorporado al Ejército por S. D. de fecha 12 del corriente mes, el Coronel D. Enrique Rostagno y debiendo señalársele situación de revista,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Pase á revistar á la Plana Mayor Activa, con anterioridad á la fecha de su reincorporación el Coronel D. Enrique Rostagno.

2° Comuníquese á Contaduría General, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Capital Federal, Marzo 1º de 1911.—Vista la precedente nota del Jefe del R. 7, lo informado por el Comando de la Región y las propuestas de los Jefes del R. 5 y R. 6 que obran en este expediente,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pasen á continuar sus servicios: al R. 7 los Tenientes 1ros D. Guillermo Moura del R. 5 y D. Eduardo Malter Terrada del R. 6.

2º Pasen á continuar sus servicios: al R. 5 el Subteniente D. Atanasio P. Bravo y al R. 6 el Subteniente D. Ricardo Cortinas-Aravena, procedentes del R. 7.

3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal de los causantes.—VÉLEZ

Capital Federal, Marzo 2 de 1911.—Por razones de mejor servicio y existiendo vacante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios al Comando de la 3ª Región Militar el Teniente Coronel D. Juan J. Comas, del Arsenal Principal de Guerra y á este Arsenal el Mayor D. Pedro Vallejos Ayala, procedente del Comando de la 3ª Región Militar.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal de los causantes.—VÉLEZ.

Capital Federal, Marzo 3 de 1911.—Habiendo terminado el tiempo por el cual pasó el causante á la Plana Mayor Activa y existiendo vacante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios, al Arsenal Principal de Guerra, el Mayor D. Camilo W. Maldonado, procedente de la Plana Mayor activa.

2° Comuníquese á Contaduría General, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Capital Federal, Marzo 3 de 1911.—Vista la precedente solicitud, lo informado por la Junta de Reconocimientos del Hospital Militar Central, y atento lo prescripto en el inciso B, Art. 25 Tít. II de la Ley 4707,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á revistar á la Plana Mayor Disponible por el término de un año, el Teniente 1º D. Rodolfo Frías, del C. 5.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Matrimonios:

Capital Federal, Febrero 20 de 1911.—Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Teniente D. Félix I. Gallina, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita María C. D'Angelo, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Capital Federal, Febrero 22 de 1911.—Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Teniente S. R. D. Miguel Apalategui, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Miriam Zubizarreta, debiendo remitir á la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Capital Federal, Febrero 25 de 1911.—Visto la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Capitán D. Ricardo Quiroga, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Herminia Aguiar Torres, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, cópia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Capital Federal, Marzo 2 de 1911.—Visto la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Sargento del A. 2 Antonio Villarruel, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Srta. Alodia Herrera, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Capital Federal, Marzo 2 de 1911.—Visto la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Sargento de C. 7, José M. Moyano, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Dora Casco, debiendo remitir al archivo del Ejército dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondientes y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Capital Federal, Marzo 3 de 1911.—Visto la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Teniente de Sanidad don Marcial Medinaceli, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita María Isabel Alvarez, debiendo remitir al archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el B M. y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Día 5 de Marzo de 1911.

Sin Novedad.

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

015333-P-910.—Febrero 22 de 1911.—Vista la queja interpuesta por los Sres. Juan Muñoz Gómez, y otros pasajeros, por demora del tren de combinación Nº 18, en la estación Crespo, de la Compañía de los Ferrocarriles de Entre Ríos, el día 29 de Agosto ppdo., y

Resultando de las averiguaciones practicadas: que en la fecha indicada, los recurrentes llegaron por tren Nº 7, á la estación mencionada, para tomar la combinación con tren Nº 18 para Hasenkamp, el cual además debía recibir los pasajeros del tren Nº 4; pero como la Empresa tuvo aviso de que este último tren no llegaría á horario á causa de la detención del ferry-boat por la espesa neblina que reinaba, dispuso que el tren Nº 9 procedente de Hasenkamp, siguiera á Paraná como especial, haciendo esperar en la estación Crespo á los pasajeros del tren Nº 7; Que al llegar el tren especial, se descompuso la locomotora que lo remolcaba y tanto en esa estación, apesar de ser estación cabecera, como en la de Crespo, que es estación de empalme, no existían máquinas de reserva, por lo que fué necesario demorar hasta que se le hicieran las reparaciones precisas; y

Considerando:

1º Que la Empresa no justifica las causas por la que demoró la salida del tren especial á Paraná, que recién lo hizo tres horas despúes de su llegada á Crespo, no obstante tener aviso del atraso con que llegaría el tren Nº. 4;

2º Que habiendo llegado á horario el tren Nº 7 á la estación Crespo, la demora que en ella sufrieron los pasajeros para continuar á destino, pone de manifiesto la negligencia con que ha procedido el personal de la Empresa, el cual si hubiera sido más diligente habría podido evitarla.

3º Que en la estación Paraná faltaban locomotoras de reserva, donde según el horario de servicio, debia haber cuatro.

4º Que asimismo se ha comprobado la necesidad de construir un depósito de máquinas y coches, en la estación Crespo,

SE RESUELVE:

1º Declarar justificada la presente queja y responsable á la Compañía de los Ferrocarriles de Entre Ríos por los perjuicios que probaren haber sufrido los querellantes.

2º Fijar un plazo de 15 días para que esa Empresa presente á la aprobación los planos del depósito para locomotoras y coches que deberá construír en la estación Crespo y cuyas obras serán terminadas dos meses despúes de aprobados aquéllos.

3º Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles á disposición de la Empresa ó de su abogado, á los efectos que determina el decreto de fecha 23 de Enero de 1899, por infracción á los Arts. 5º, inciso 2º de la Ley vigente, y 25 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

015207-C-910—Febrero 24 de 1911. — Vista la queja formulada por el señor Juan Fernández, contra la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, porque habiendo el día 27 de Septiembre último pedido en la estación Santiago Temple el libro de quejas, para formular una protesta, el Jefe le negó éste:

Resultando de lo actuado: 1º Que efectivamente fué negado al recurrente el libro de quejas solicitado;

2º Que en manera alguna pueden aceptarse las razones que dice la Empresa tuvo el Jefe de la estación para tal negativa, fundándose ello en que el solicitante se negara á manifestar las causas que tenía para tal pedido, desde que esta exigencia bajo ningún motivo había derecho á establecerse, por cuanto el libro de quejas debe ser puesto á disposición del público, tan luego él sea pedido;

3º Que repitiéndose estos hechos en la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, con la mayor frecuencia, y

Atento lo manifestado por la Inspección General de Tráfico y Tarifas;

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo llamando por última vez muy seriamente la atención de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba por el hecho denunciado, la que deberá tomar las medidas del caso para que él no vuelva nuevamente á repetirse; pues, de ser así, se procederá como al efecto lo disponen los Art. 91, 92, y 93 de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

0491-C-1911.—Febrero 24 de 1911.—Visto este expediente, por el que la Compañía General de Ferrocarriles en le Provincia de Buenos Aires, solicita se la exima de la obligación de proveer de lámparas á las plataformas de los coches de pasajeros en virtud de que las lámparas colocadas en el interior de los mismos, próximas á las portezuelas, alumbran suficientemente esa parte del vehículo, á través de los cristales, como lo demuestran en el plano adjunto;

Considerando:

Que al establecer la circular Nº 14, la obligación de colocar lámparas en las plataformas de los coches de pasajeros, no tiene por único objeto, su exclusiva iluminación, sino también el proyectar luz á las escaleras de las mismas, como igualmente á un cierto radio de los andenes de las estaciones, inmediato á los coches, en aquéllas cuyo alumbrado fuera escaso, de modo de facilitar la subida y bajada de los pasajeros, evitando así peligros y accidentes,

SE RESUELVE:

1º No hacer lugar á lo solicitado por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

2º Hacer saber á la Compañía, que debe apresurarse á dar cumplimiento á la disposición de la Circular Nº 14, ya citada.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

019128-P-1910.—Febrero 24 de 1911.—Visto el reclamo que dió lugar á la formación de este expediente, en que el Sr. José Balbiani, se queja contra la Empresa del Ferrocarril Santa Fe, por demora en el transporte de una encomienda, correspondiente, á Guía 5851, despachada de Retiro á Constanza, compuesta de dos canastos de frutas y legumbres, y

Resultando de lo averiguado con tal motivo: Que efectivamente dicho transporte no se efectuó, tal cual lo determina el Art. 189 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Atento á los fundamentos que se aducen en el precedente informe de la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo, debiendo la Empresa del Ferrocarril Santa Fe, responder al reclamante, por los daños y perjuicios, que pueda probar haber sufrido, por la demora en el transporte de la encomienda denunciada.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

018720-O-1910.—Febrero 24 de 1911.—Visto este expediente, formado con motivo del descarrilamiento de la locomotora de tren 87, ocurrido en el día 27 de Agosto ppdo., en la estación Pehuajó, del Ferrocarril Oeste, y

Resultando de lo actuado: Que el accidente se produjo en circunstancias que el tren 87 entraba á la mencionada estación, y á causa de hallarse abierto el cambio de la vía 1a., y

Teniendo en cuenta: que el principal culpable de lo ocurrido, fué el cambista José Lamos, quién no se encontraba en su puesto, sucediendo lo mismo con el Auxiliar S. Galisteo, el que por este motivo ha sido separado del servicio; y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar, que habiéndose infringido lo dispuesto el Art. 5o, Inc. 6o, de la Ley General de Ferrocarriles, la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires, es responsable del descarrilamiento de que se trata, y sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

018390-O-1910.—Febrero 24 de 1911.—Visto este expediente, iniciado con motivo de la descompostura sufrida por la locomotora No446, que conducía el tren de carga No 1018, del Ferrocarril Central Argetino, el día 6 de Octubre de 1910, en Km. 998-500;

Resultando de lo actuado: Que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, tenía conocimiento del mal estado de la locomotora citada; mientras esta se encontraba en depósito; que por otra parte, el maquinista Michál, advirtió á la Superioridad los desperfectos de que aquélla adolecía; que apesar de las circunstancias mencionadas, se ha constatado que la locomotora 446, estaba en servicio;

Considerando:

Que la Empresa ha infringido, por consiguiente, lo dispuesto en el Art. 5o, Inc. 2o, de la Ley vigente, y

Atento lo aconsejado por la División Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Declarar responsable á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, del accidente ocurrido y sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

01984-P-911.—Febrero 24 de 1911.—Visto este expediente, por el que la Comisión Local de los Ferrocarriles de Entre Ríos, presenta para su aprobación los planos y memorias descriptivas, de la locomotora de carga tipo 2-8-0, No 506, adquirida últimamente, á la fábrica Baldwin Loc. Works,

Considerando:

Que no existe ningún inconveniete para acordar la aprobación solicitada, y

Atento lo aconsejado por la División Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos y memorias descriptivas, presentados por la Comisión Local de los Ferrocarriles de Entre Ríos, referentes á una locomotora de carga, tipo 2-8-0, No 506, adquirida de la fábrica Baldwin Loc. Works.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

019430-C-910.—Febrero 24 de 1911.—Vista la queja interpuesta contra la Administración del Ferrocarril Central Norte, por la División de Minas, Geología é Hidrología, del Ministerio de Agricultura, por demora en el transporte de una consignación, correspondiente á Carta de Porte No 238, despachada de la estación Añatuya á Retiro, y

Resultando de las averiguaciones practicadas: que dicho transporte se efectuó con un exceso de 319 horas 15 minutos, pues se emplearon 559 horas, cuando sólo debió emplearse 239 horas 45 minutos, tiempo que es el que acuerda el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, para la distancia de 913 Km., que es la existente entre la procedencia y el destino de la carga en cuestión; y atento á lo manifestado precedentemente, por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, debiendo la Administración de los Ferrocarriles del Estado, de acuerdo con lo que al efecto dispone el Art. 225 del citado Reglamento, devolver á la División de Minas, Geología é Hidrología del Ministerio de Agricultura, la parte del flete proporcional á la duración del retardo.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

01685-P-911.—Febrero 23 de 1911.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, solicita se le autorice una rebaja de 25 % en los pasajes de peones que en grupos de 20 ó más, vayan desde esta Capital á la estación Monte Comán, para trabajar en las obras de canalización que se ejecutan en la Colonia San Rafael, próxima á la estación nombrada, y

Teniendo presente: que la reducción de precios se inspira en propósitos de fomentar tráfico, facilitando al par la realización de unas obras beneficiosas para el desarrollo de la riqueza pública; y atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Autorizar la rebaja de que se trata.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

017946-O-1910.—Febrero 21 de 1911.—Vista la queja interpuesta por el Sr. Juan B. Echeverría, en representación de los señores Francisco Canessa y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, porque consignaciones de hacienda correspondientes á cartas de Porte 142 de Saladillo, 51 y 103 de G. Alvear, todas á Mataderos, le fueron entregadas en destino con la falta de 1, 2, y 20 animales lanares respectivamente, y

Resultando de lo actuado: 1o Que la falta de los animales que se reclaman de Carta de Porte 142 de Saladillo y 51 de G. Alvear, fué ya resuelta por esta Dirección General en Expediente 03000-O-910; 2o Que en lo que respecta á la falta de los 20 lanares de la consignación de Carta de Porte 103, efectivamente, resulta comprobado que dicha hacienda llegó á destino con la falta de los animales que se reclaman; no pudiendo aceptarse en manera alguna las razones que aduce la Empresa á fin de tratar de salvar su responsabilidad en el presente caso, manifestando que el vagón que la conducía, llegó á destino con los sellos intactos y que el transporte se efectuó á tarifa especial, por cuanto no hay tarifa alguna que la exima de responsabilidad, por faltas, y dicho transporte no se efectuó bajo las estipulaciones del Art. 258 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Atento lo manifestado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas:

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Oeste, responder al querellante por los 20 animales lanares, que resultaron faltar en destino de la consignación correspondiente á Carta de Porte 103 de G. Alvear.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

018536-O-1910.—Febrero 22 de 1911.—Vista la queja formulada por el señor Alán W. Maclanhlan, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, porque una consignación de Carta de Porte 83, de Laprida á Villegas la ha sido entregada en destino con la falta de 122 varillas; y

Resultando de lo actuado: Que se ha comprobado en un todo la pérdida de las 122 varillas que se reclaman; y

Teniendo presente lo informado precedentemente por Tráfico y Tarifas y lo dispuesto en el Art. 264, del Reglamento General,

SE RESUELVE:

Responsabilizar á la Empresa del Oeste por la pérdida que se reclama.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

019444-C-1910.—Febrero 24 de 1911.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, solicita aprobación del plano y memoria descriptiva presentados, relativos á los detalles de las alcantarillas de los tipos Nos. 1, 2, 3, 4, y 5 metros de luz, y de un tipo de estribo para alcantarillas de luz variables entre 4 y 5 metros. Los cimientos serán llevados hasta el suelo firme. Se usarán ladrillos de primera calidad y mezcla de una parte de cal apagada y tres partes de arena. El rejuntado se hará con mezcla de una parte de cemento y una parte de arena fina. Las soleras serán de quebracho colorado. En las alcantarillas de un metro de luz, se emplearán vigas de quebracho colorado, en la de dos metros de luz, hierro doble T, del perfil normal No 32; en las de 3. 4 y 5 metros se emplearán preferiblemente vigas de acero Skelton. Las vigas han sido calculadas para locomotoras del nuevo tipo de 102 toneladas y con un márgen de 16 toneladas, en previsión de futuras aplicaciones; y considerando: que los tipos propuestos, reunen las condiciones necesarias de seguridad requeridas para esta clase de obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No 5026 y su memoria descriptiva correspondiente.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

018957-C-1910.—Febrero 25 de 1911. Visto el reclamo interpuesto por el señor E. Barberis, en representación del señor Jacinto Barberis, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora

en el transporte de una consignación correspondiente á la carta de porte Nº 124, despachada de la estación Ramón J. Cárcano, y

Resultando de lo actuado: Que dicho transporte se efectuó con un exceso de tiempo mayor del reglamentario de 846 horas 30 minutos, pues se emplearon 943 horas y el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, acuerda 96,30 para la distancia de 238 kms., que es la existente entre la procedencia y el destino de la carga; y de acuerdo á lo informado en su precedente nota por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, devolver al reclamante la parte del flete proporcional á la duración del retardo habido en el transporte de la consignación denunciada, de conformidad al Art. 225 del citado Reglamento General.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

———

010147-C-910. — Febrero 25 de 1911.— Visto este expediente por el que la Sección 3ª, hacía notar que la línea principal de Rosario á Córdoba, entre las estaciones Fisherton y Roldán, se encontraba en mal estado de conservación. La Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en la vista evacuada el 1º de Agosto ppdo., manifestó su propósito de llevar á cabo en el corriente año las reparaciones consiguientes, á fin de subsanar los inconvenientes denunciados, y

Considerando: que á pesar de tal promesa no ha dado principio aun á la obra, ni ha depositado el material requerido para dicho propósito,

SE RESUELVE:

Ordenar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, dé comienzo á las obras de balastación de sus vías, entre sus estaciones Fisherton y Roldán, fijándole á tal efecto, el plazo de sesenta días, desde la notificación de la presente resolución.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

———

020388-P-910.—Febrero 25 de 1911.—Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Rosario á Puerto Belgrano, comunica el accidente ocurrido el día 22 de Diciembre ppdo., en el Km. 43 de su línea y del que resultó herido D. Mateo Doymovich, y

Considerando:

Que del sumario levantado y demás averiguaciones practicadas se desprende que el accidente se produjo por imprudencia de la víctima, quién pretendió cruzar la vía en momentos que llegaba el tren Nº 10. Que ha quedado comprobado que el maquinista que guiaba el tren, al notar que la víctima cruzaba la vía hizo todo lo posible por parar el convoy, lo que sólo consiguió después de haber atropellado el coche en que cruzaba Doymovich. Que las tranqueras del paso á nivel particular del Km. 43, estaban abiertas en el momento del accidente, en contravención á lo ordenado por Decreto de Abril 12 de 1902. Que las personas que habitan la chacra próxima al paso á nivel declaran haber oído las pitadas con que el maquinista hacía conocer la aproximación del tren al citado paso á nivel, debiendo por lo tanto haberlas oído también la víctima; y atento lo informado por la División dee Ferrocarriles Particulares,

SE RESUELVE:

Declarar eximida de responsabilidad, en lo que á este accidente se refiere, á la Empresa del Ferrocarril Rosario á Puerto Belgrano.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

016156-O-1910.—Febrero 25 de 1911.—Vista la queja de la Intendencia Genera de la Armada contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por negarse el Jefe de la estación Pehuajó á despachar consignaciones de pasto con flete á pagar en Puerto Militar; Resultando de lo actuado:

1º Que la negativa del Jefe de la estación mencionada á recibir consignaciones de pasto con flete á pagar, obedece á órdenes impartidas por la citada Empresa á todas sus estaciones, para cargas destinadas á la línea del Ferrocarril del Sud, en virtud de una nota pasada por parte de la Empresa en ese sentido.

2º Que pasado en vista este expediente, á la última empresa referida, ésta se expide manifestando que se vió en la necesidad de adoptar esa medida, por las dificultades con que se tropezaba para cobrar en destino los fletes correspondientes á las consignaciones de pasto, amparándose en lo dispuesto en el Art. 207 del Reglamento General, y

Considerando:

1º Que la Empresa del Ferrocarril Oeste, ha infringido lo dispuesto en el Art. 199 del Reglamento General, al negarse á recibir las cargas que se le presentaran para su despacho.

2º Que el Art. 207 del reglamento que cita la Empresa del Sud, para justificar su proceder no es aplicable al presente caso, por cuanto él se refiere únicamente á las mercaderías de fácil deterioro ó de escaso valor, cuya cotización no alcance en destino á pagar el importe del flete; y de acuerdo con los fundamentos del precedente informe de la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

a) Apercibir á la Empresa del Oeste por la infracción al Art. 199 del Reglamento General;

b) Declarar improcedente la medida adoptada por la Empresa del Sud, de no recibir consignaciones de pasto con flete á pagar, debiendo abstenerse de proceder en esta forma, bajo apercibimiento de proceder como lo determina el Art. 91 de la Ley de Ferrocarriles.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos lo días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestre del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional: Hoy

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional **deben** remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

———

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Victoria 839. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3,50 por entrega mensual.

———

La Unión

Sociedad Anónima Cooperativa de Fósforos

(Limitada)

Asamblea General Ordinaria

Segunda convocatoria

No habiéndose inscripto número legal de socios para celebrar la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 19 del corriente mes, se avisa á los señores socios que, de conformidad con el Art. 19 de los Estatutos Sociales, dicha Asamblea tendrá lugar el día 12 de Marzo próximo á las 3 p. m., con el número de socios presentes, en el local de la Sociedad calle Bahía Blanca 1350, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, de la Distribución de Utilidades, y del Informe del Síndico, correspondiente al tercer Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1910.

2º Elección de tres Directores titulares y tres Suplentes, por tres años, y de un Síndico titular y un Suplente, por un año.

Nota: La tarjeta de entrada para la Asamblea, debe ser retirada de la Gerencia, Bahía Blanca 1350, por lo menos tres días» antes del fijado para la reunión. (Art. 23 de los Estatutos Sociales); siendo válidas para este acto las tarjetas expedidas por la Gerencia hasta la fecha.

Otra: En la elección de Directores, ningún socio podrá sufragar por más de dos terceras partes del número de miembros á elegir. (Art. 24 de los Estatutos Sociales). —Buenos Aires, Febrero 17 de 1911.—El Directorio.

24 Febrero.—Nº 630-v-11 marzo.

COMPAÑÍA NACIONAL DE LADRILLOS

Calle San Martín 42

Autorizada por Decreto del S. G. del 21 de Mayo de 1906

Balance trimestral al 31 de Enero de 1911.

DEBE	$ m/n
—	—
Acciones disponibles	50000 —
Acciones depositadas	90000 —
Propiedades	194067 67
Construcciones	44667 41
Maquinarias	55233 98
Horno Hoffmann	78141 85
Pisaderos	9898 62
Caja y Bancos	2103 59
Combustible	19324 59
Paja	9630 01
Muebles, Utiles y Enseres	15246 74
Hacienda	5749 58
Tierra	5729 07
Barro	1870 —
Intereses y Descuentos	13948 39
Impuestos y Patente	467 65
Cuentas Corrientes	397421 51
Cuentas varias	115021 03
	1108526 69

HABER	$ m/n
—	—
Capital autorizado y emitido	350000 —
Fondo de Reserva	25946 70
Fondo de Previsión	6812 97
Directores, por depósito acciones	90000 —
Directores, cuentas estatutarias	17032 42
Síndico, cuenta estatutaria	1703 24
Casas para obreros	51232 20
Mercaderías	140994 96
Obligaciones hipotecarias	95100 —
Obligaciones á pagar	228000 —
Cuentas varias	101704 20
	1108526 69

Compañía Nacional de Ladrillos: **P. Domínoni, presidente.**—Ciriaco Allende, secretario—**L. Carnevali, tesorero.—Bo Vo** Pedro **Niseggi, síndico.**

Buenos Aires, Marzo 2 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 691-v-8 Marzo.

———

Compañía Sud Americana de Billetes de Banco

Por disposición del Directorio, se convoca á los Sres. Accionistas de esta Compañía á la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Marzo próximo á las 2.30 de la tarde en su local Chile 263, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido.
2º Distribución de beneficios.
3º Elección de tres Directores titulares y un suplente.
4º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Se previene á los Sres. Accionistas que, según el Art. 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Compañía con tres días hábiles de anticipación al fijado para la Asamblea de 2 á 5 p. m. —Buenos Aires, Febrero 21 de 1910.—Oscar Scholz, Gerente.

21 Febrero.—Nº 584-v-8 marzo.

La Semilla de Oro

412 Alsina—Buenos Aires.

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 21 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 28 de Marzo á las 3 p. m. en el local ad hoc, Defensa 215 de esta Ciudad con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria anual del Directorio correspondiente al 3º ejercicio de la Sociedad é Informe del Síndico.
2º Presentación del Balance y de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas.
3º Elección de tres Directores en reemplazo del Sr. Pedro H. Vassalli, fallecido, de los Sres. Dr. Pedro del Pino y Alberto Wüthrich que terminan su mandato, de cuatro Suplentes, de Síndico y Síndico Suplente.
4º Remuneración del Síndico.
5º Lectura y aprobación del Acta de esta misma Asamblea.—Buenos Aires, 23 Febrero 1911.—Pío Soldati, Presidente.—A. Wüthrich, secretario.

24 Febrero.—Nº 624-v-21 marzo.

———

Bacigalupo Compañía Limitada

Sociedad Anónima de Barnices y anexos

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos el Directorio de esta Sociedad, convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 21 del corriente á las 5 p. m., en el local de la Sociedad calle Cuyo 1383, para tratar los asuntos comprendidos en la siguiente

Orden del día

1º Lectura de la Memoria, Balance General é informe del Síndico.
2º Resolver sobre la aplicación de las utilidades.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente para el ejercicio en curso.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho de asistencia á la Asamblea deberá depositar hasta 3 días antes del fijado para la reunión, en la Caja de la Sociedad, las acciones que posean ó certificados que justifiquen su depósito en los Bancos.—Buenos Aires, Marzo 4 de 1911. —Alfredo L. Masciosini, Gerente.

5 Marzo. Nº 684-v-21 marzo.

———

Providencia

Compañía Nacional de Seguros sobre la Vida

De acuerdo con los Estatutos sociales, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, Cangallo 845, el día 20 de Marzo próximo á las 10 a. m. para considerar los asuntos contenidos en la siguiente

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance del 7º ejercicio y aplicación de utilidades.
2º Elección de tres Directores en reemplazo de los que cesan en su mandato.
3º Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Síndico y Síndico suplente.
4º Fijar la remuneración del Administrador para el año 1911.
5º Aprobación del acta á labrarse en la misma fecha.

Se romienda á los Sres. Accionistas la obligación que les impone el Art. 29 de los Estatutos, de depositar sus acciones en la Caja social con tres días de anticipación á lo menos á la fecha de la Asamblea.—Buenos Aires, Febrero 25 de 1911.—Pedro Sbarbi, (Director Administrador).

4 Marzo. Nº 680-v-20 marzo.

Compañía Telegráfico Telefónica del Plata

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Jueves 16 de Marzo próximo, á las 4 de la tarde en la calle Cangallo Nº 425

Orden del día

1º Lectura de la Memoria, Balance General é Informe del Síndico.
2º Aplicación de los beneficios y remuneración al Gerente.
3º Elección de tres Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

Nota: Recuérdase á los Sres. Accionistas que por el Art. 31 de los Estatutos, para poder tener entrada á la Asamblea deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía hasta 5 días antes de que ésta tenga lugar.—Buenos Aires, Febrero 25 de 1911.—Secretario.

25 Febrero. Nº 643-v-16 marzo.

———

El Ahorro

Sociedad Anónima Limitada

Se convoca á los Sres. Accionistas de esta Sociedad, en primera convocatoria, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Marzo, á las 4,30 p. m., en el local Piedras nº 567, para tratar la siguiente

Orden del día

Elección de Directorio, Síndico y Síndico Suplente.—Buenos Aires, Febrero 21 de 1911.—El Secretario.

22 Febrero Nº 591-v-16 marzo.

———

The River Plate Quebracho Co.

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva en su sesión del 20 de Febrero y en cumplimiento de lo que dispone el Art. 29 de los Estatutos, se cita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 20 de marzo próximo á las 4 p. m., en el salón alto de la Bolsa de Comercio, Rivadavia Nº 329, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al ejercicio 1910.
2º Informe del Síndico.
3º Lectura y aprobación del Balance General del ejercicio 1910.
4º Elección de siete Directores titulares y cinco Directores suplentes.
5º Elección de Síndico y Síndico suplente.
6º Remuneración al Síndico.
7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene á los Sres. accionistas, que de conformidad con el Art. 34 de los Estatutos, deberán depositarse tres días antes del señalado para la Asamblea, las acciones en el local social, Bartolomé Mitre 250—ó un certificado que acredite el depósito de éstas, en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada.—El secretario.

Nota—Los documentos á que se refiere el Art. 362 del Código de Comercio, estarán á disposición de los señores accionistas en el mismo local social, quince días antes del fijado para la celebración de la Asamplea.

25 Febrero—Nº 640-v-20 marzo.

———

Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 18 y 19 de los Estatutos de la Institución, convoca á los Sres. Socios á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 14 de Marzo próximo, á las 3 p. m., en el Salón principal del establecimiento, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria Anual y cuentas de la Sociedad, correspondientes al ejercicio de 1910.

2º Elección de siete miembros titulares para integrar la Cámara de la Bolsa, en reemplazo de los Sres. Manuel Correa Morales (fallecido), (Art. 32 de los Estatutos, inciso socios); Horacio Randle y José Mª Bidau (inciso Comisionistas de Bolsa); Tomás Drisdale (inciso 3º; Antonio M. Delfino (inciso 9º); Martín S. Etchart (inciso 11.); y José Fidel Lagos (inciso 13.), que han terminado su mandato.

3º Elección de 18 miembros suplentes en reemplazo de los cesantes, con arreglo á la clasificación del referido Art. 32 de los Estatutos, á saber: 3 socios; 3 Comisionistas de Bolsa y 12 socios correspondientes á los incisos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º 7º, 9º, 10., 11., 12 y 13, del citado artículo.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos.

Se previene á los Sres. Socios, que de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos, serán válidos los acuerdos que se adopten en esta Asamblea, cualquiera que sea el número de socios concurrentes.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1911.—A. M. Delfino, presidente.—J. F. Lagos, secretario.

1º Marzo Nº 650-v-14 marzo.

Constructora Nacional

Sociedad Anónima Limitada

Avenida de Mayo 951

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio de esta sociedad y en virtud de lo que establece el Art. 347 del Código de Comercio y 28 del Estatuto Social, se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 del actual, á las 10 a. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

a) Lectura, aprobación ó modificación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 5º ejercicio vencido el 31 de Diciembre ppdo.

b) Informe del Síndico.

c) Proyecto de distribución de las utilidades líquidas.

d) Elección de siete directores titulares, en reemplazo de los señores Dr. José M. Carrera, Dr. Pedro Casado, Carlos Clerget, Gustavo Glaser, Eugenio Galli y Angel L. Sastre, que terminaron su mandato y de la vacante dejada por el Dr. Benjamín Giménez, que falleció de 3 Suplentes y Síndicos Titular y 2 Suplentes para el ejercicio de 1911.

c) Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea, en representación de los accionistas presentes.

Se recuerda á los señores accionistas, el inciso d, del Art. 28 del Estatuto Social que dice: «Los accionistas que hayan de tomar parte en las Asambleas, depostirán en la caja de la Sociedad ó en un Banco de la Capital, sus acciones integradas ó su valor equivalentes en certificados nominales, 3 días antes del señalado para dicha reunión. Sin llenar este requisito, la Administración no expedirá las boletas de entrada.—El administrador.

4 Marzo Nº 682-v-24 marzo.

Lavadero y Tintorería de Flores

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de la Sociedad, se cita á los señores Accionistas, para la novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Marzo de 1911, á las 4 p. m. en el local de la Sociedad, calle Esmeralda 349 (altos).

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 9º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1910.

2º Elección de dos Directores y dos Suplentes.

3º Elección de Síndico por el término de un año.

De acuerdo con el Art. 13 c., los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en manos del Directorio, por lo menos dos días antes á la fecha fijada para la Asamblea.—El Directorio.

1º Marzo.—Nº 659-v-17 marzo.

Expreso Villalonga

Compañía Nacional de Transportes

Convócase á los señores Accionistas á Asamblea General para el miércoles 15 del corriente á las 4 p. m., en la Administración calle Balcarce 256 para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la memoria del Directorio, Balance General é informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Autorización al Directorio para emitir obligaciones ó debentures con arreglo á las disposiciones del Código de Comercio y por los plazos y condiciones que crea conveniente.

4º Elección de tres Directores titulares, un suplente, síndico y suplente.

Las acciones ó certificados deben depositarse en la Caja de la Compañía antes del 13 para poder asistir al acto.—Buenos Aires, Marzo 1º de 1911.—El Directorio.

2 Marzo Nº 663-v-15 marzo.

Savoy Hotel y Anexos de Tucumán

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, en su sesión del 21 del corriente, se convoca á los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 14 de Marzo próximo á las 10 a. m., en su local de la Avenida de Mayo 1246.

Orden del día

1º Aprobación del Balance anual y de la Memoria.

2º Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los señores Enrique Santamarina, doctor Marco Aurelio Avellaneda, José N. Drysdale y Carlos Díaz Vélez, que cesan en sus funciones.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, los señores accionistas, presentarán sus acciones ó certificados en la Secretaría de la Sociedad, cinco días antes de la reunión de la Asamblea.—Buenos Aires, Febrero 21 de 1911.—Faustino Da Rosa, Director gerente.

22 Febrero—Nº 603-v-14 marzo.

Fábrica Argentina de Glucosa

Sociedad Anónima Limitada

El Directorio convoca á los señores accionistas de esta Sociedad, á la Asamblea Extraordinaria, para el día 10 de Marzo próximo, á las 4,30 p. m., en su local, calle Alsina números 884-890, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta del estado financiero de la Sociedad.

2º Proposición de aumento de capital.

3º Reforma de los Estatutos.

4º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

A los efectos de la presente Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones ó certificados de acciones, en la Dirección de la Sociedad, cinco días antes de la fecha indicada, de acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos.—El Tesorero-Secretario.

14 Febrero. Nº 527 v-10 marzo.

Ferrocarril Central de Buenos Aires

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de conformidad á lo que dispone el Art. 27 de los Estatutos, convócase á los Sres. Accionistas para la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el día 14 de Marzo de mil novecientos once á las cuatro pasado meridiano en el local de la Sociedad calle Corrientes 4002, con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día

1º Distribución de acciones liberadas á los Sres. Accionistas en la proporción que resulta del último Balance aprobado el 30 de Junio de 1910, y hasta la cantidad de $ 20.000.000 m/n de c/l.

2º Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea, lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene á los Sres. Accionitas que á fin de poder concurrir á la Asamblea y de acuerdo con lo que prescribe el Art. 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado para la misma.—Buenos Aires, Febrero 18 de 1911.—El Directorio.

20 Febrero. Nº 575-v-10 marzo.

Previsión Popular

Compañía Argentina de Seguros sobre la Vida

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto por el Directorio, en su sesión del 3 de Febrero de 1911, se cita á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 10 de Marzo, á las 4,30 de la tarde, en su local B. Mitre 489 (2º piso), para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria.

2º Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Informes del Síndico.

4º Elección de dos Directores titulares por dos años, dos Directores suplentes, uno por dos años y otro por un año, un Síndico titular y un suplente por un año.

5º Nombramiento de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener la tarjeta de entrada.—Buenos Aires Febrero 21 de 1911.—El Directorio.

21 Febrero Nº 581-v-10 marzo.

BANCO BRITÁNICO DE LA AMÉRICA DEL SUD

País de origen: Inglaterra — Establecido 1863

Capital Autorizado.......... £ 1.500.000 | Capital Integrado.............. £ 650.000
Capital Subscripto.......... » 1.300.000 | Fondo de Reserva............ » 650.000

Balance General de las Sucursales en la República Argentina al 31 de Enero 1911.

ACTIVO			$ ORO	$ PAPEL
	$ oro	$ papel		
Caja:				
Existencia en Efectivo.......	2624007 76	7394975 09		
Depósitos en otros Bancos...	2003243 71	1257677 15		
» en el Extranjero..........				
En viaje..........			4627251 47	8652652 24
Cartera:				
Letras y Pagarés Descontados, Adelantos en Cuenta Corriente y Cauciones..........			2082868 70	45130341 29
Diversas Cuentas..........			2097382 28	
			8807502 45	53782993 53
PASIVO				
Capital:				
Proporción que corresponde á las Sucursales en la República Argentina £ 600000 @ 5⁰⁴..........			3024000 —	
Diversas Cuentas..........			4698520 66	3941235 24
Depósitos:				
En Cuenta Corriente y á la Vista..........			395694 61	20638311 43
En Caja de Ahorros y Plazo General..........			376608 91	22780489 9[illegible]
En Depósito á Plazo Fijo..........			312678 27	6422956 96
			8807502 45	53782993 53

Buenos Aires, Enero 31 de 1911.

W. Pritchard, Subgerente.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 702-v-8 marzo.

«MINAS DE GUANDACOL» Sociedad Anónima

CALLE SAN MARTÍN 158 — BS. AS.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 8 de Junio 1905

BALANCE MENSUAL AL 31 DICIEMBRE DE 1910

DEBE	$ ORO	$ PAPEL
Mobiliario..........		1140 90
Gastos de Instalación..........		4466 17
Acciones en Depósito..........	5000 —	
Minerales en Canchas y Usinas..........		59643 82
Laboratorio..........		1603 85
Herramientas y Utiles..........		9995 12
Establecimiento Guandacol..........		107896 33
Posesiones Mineras..........	200000 —	
Conversión..........	86000 —	
Carros y Animales..........		4818 50
Caja..........		109 46
Automóviles..........		11512 37
Mercaderías..........		1422 37
Calamina..........		1062 75
Varias Cuentas..........		23337 87
	291000 —	227009 51
HABER		
CAPITAL:		
Autorizado en dos series de Acciones A y B de 30.000 acc. cada una.......... $ o/s 300000 —		
A Emitir 20000 acciones de la Serie B.......... » » 100000 —		
Subscrito y Realizado..........	200000 —	
Obligaciones de la Sociedad, de 8 % de interés y 5 % de amortización anual emitidas hasta la fecha..........	86000 —	
Acciones Depositadas..........	5000 —	
Conversión..........		195453 16
Plomo..........		9725 49
Plata..........		2161 34
Varias cuentas..........		19669 52
	291000 —	227009 51

B. Etcheoun, presidente. — F. J. Kassrow, tesorero. — B. Etchehon (hijo), síndico.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 700-v-8 marzo.

SOCIEDAD ARGENTINA DE CRÉDITO

Chacubuco 82—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Poder Ejucutivo de fechas 7 de Octubre 1908 y 26 de Agosto de 1909.

Capital Autorizado.....	$ 2.000.000 m/n
» Social..........	» 1.000.000 »
» Emitido..........	» 600.000 »
» Subscripto..........	» 600.000 »
» Realizado..........	» 566.980 »

BARANCE MENSUAL AL 31 ENERO DE 1911.

ACTIVO		$ m/n
Acciones..........		400000 —
Accionistas..........		33020 —
Caja—Bonos..........	20000 —	
Caja..........		113555 24
Bancos..........		8831 64
Impresos..........		3433 43
Instalaciones, Muebles y Utiles..........		14834 94
Gastos generales..........		35226 52
Acciones en depósito.		14000 —
Obligaciones á cobrar		790131 13
Iniciadores..........		7422 77
Valores en custodia..		202368 —
Dividendos Activos...		41875 13
	20000 —	1664698 80
PASIVO		**$ m/n**
Capital..........		1000000 —
Cuentas corrientes...		129457 63
Depósitos á plazo fijo		70998 82
Acciones en garantía.		14000 —
Bonos emitidos..........	20000 —	
Bonos en circulación.		97 —
Fondo de reserva.....		12940 69
Fondo de previsión..		8539 46
Dividendo 1910......		1538 50
Intereses y descuentos		93612 24
Comision Bonos.....		52404 —
Títulos en garantía...		202368 —
Varias cuentas......		78742 46
	20000 —	1664698 80

Gorgonio de Miguel, presidente.—J. J. Ibáñez, gerente.—V. Gómez, contador.—Salvador Edo, síndico.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 707-v-8 marzo.

Sociedad Anónima Prince Georges Hall

Sociedad Anónima

Se previene á los señores Accionistas que no habiendo concurrido á la Asamblea General ordinaria del 24 de Febrero corriente el número requerido de Accionistas para formar quórum se les llama nuevamente á la Asamblea que tendrá lugar en el Salón de la Sociedad, calle Cuyo Nº 1230 el Viernes día 10 de Marzo 1911, á las 4,30 p. m., cuya asamblea será legalmente constituída con el número de Accionistas que se presenten:

Orden del día

1º Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio de 1910.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores.
4º Elección de Síndico y suplente.

Por orden del Directorio.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1911.—El secretario.

1º Marzo Nº 655-v-10 marzo.

BANCO ALEMÁN TRANSATLÁNTICO

Bartolomé Mitre 401

Casa Matriz: Deutsche Ueberseeische Bank 29/30 [1] Kanonierstrasse — Berlín W.

Capital autorizado y subscripto... Marcos 30.000.000
Capital realizado............... » 22.500.000
Fondo de reserva............... » 6.827.000

Establecido en Buenos Aires, según Decreto del 4 de Septiembre de 1893

Buenos Aires, Bahía Blanca, Córdoba, Tucumán, Mendoza.

Balance Mensual General de las Sucursales en la República Argentina al 31 de Enero de 1911.

ACTIVO			$ o/s	$ m/n
Caja:				
Existencia en efectivo......	$ o/s 1863680 04	$ m/n 9660241 24		
Depósitos en otros Bancos..	»	» 1585175 17		
Depósitos en el Clearing....	» 204209 64	» 579501 87	2067889 68	11824918 28
Préstamos			4173418 68	47863282 06
Sucursales			496215 44	1216262 67
Cuentas varias			3731749 72	998879 02
			10469273 52	61903342 03
PASIVO				
Capital:				
Proporción correspondiente á las sucursales en la República Argentina			2900000 —	
Depósitos			2951328 50	50441563 .04
Casa Matriz y Corresponsales en el Exterior			3377591 79	
Cuentas varias			1224189 97	11461778 99
Depósitos de otros Bancos			16163 26	
			10469273 52	61903342 03

Buenos Aires, Febrero 13 de 1911.

Banco Alemán Transatlántico: C. Lingenfelder, Director.—E. Saltzkorn, Contador.

Buenos Aires, 17 de Febrero de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González,* **Inspector General.**

N. 704-v-8 marzo.

BANCO DE LONDRES Y RÍO DE LA PLATA

Bmé. Mitre 399 — Casa Matriz 7 Princes Street, Londres E. C.

Capital autorizado y subscripto........... £ 2.000.000
Capital integrado........................ » 1.200.000
Fondo de Reserva......................... » 1.300.000

Establecido en Buenos Aires, según Decreto del 22 de Diciembre de 1862.

Buenos Aires, Rosario, Mendoza, Bahía Blanca, Barracas, Concordia, Once, Boca, Tucumán, Paraná y Córdoba.

Balance mensual de las Sucursales en la República Argentina, al 31 de Enero 1911

ACTIVO	$ PAPEL	$ ORO	$ PAPEL	$ ORO
Caja:				
Existencia en efectivo	46.898.988 95	7.421.497 09		
Depósitos en otros Bancos	4.471.633 93	244.928 49		
Bancos asociados al Clearing	2.898.105 95	4.044.948 16	51268728 83	11711373 74
Préstamos			96371845 96	5572168 98
Valores á cobrar			7828202 29	4578321 23
Metalización			2317553 21	
Diversas cuentas			1845736 29	608966 69
			162632066 58	22470830 64
PASIVO				
Capital:				
Proporción que corresponde á las Sucursales en la República Argentina				4250000 —
Bancos asociados al Clearing, per contra			2898105 95	4044948 16
Depósitos			148009923 26	6781690 27
Varios clientes por Valores á Cobrar, per contra			7828202 29	4578321 23
Metalización				1019723 41
Diversas cuentas			3895835 08	1796147 57
			162632066 58	22470830 64

Buenos Aires, Febrero 8 de 1911.

James Dey, Gerente.—W. C. Paterson, Jefe Contador.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo,* **Inspector General.**

N. 703-v-8 marzo.

MOLINO BRÜNING

Sociedad Anónima

Constituida en Amberes (Bélgica) el 30 de Abril de 1907 y autorizada en la República Argentina por el Superior Gobierno Nacional, por Decreto de fecha 11 de Septiembre de 1907.

Capital Francos 750.000

Balance General de su Sucursal, establecida en Buenos Aires (Lavalle 368) al 31 de Diciembre de 1910.

DEBE	$ o/s	u/m $
Inmuebles, muebles y útiles	90000 —	117352 64
Varios deudores		284182 30
Caja		17080 23
Conversión	95693 10	
Mercaderías		17719 36
Productos		11528 —
	185693 10	447862 53

HABER	$ o/s	$ m/n
Casa Matriz, Amberes	180000 —	
Fondo de reserva legal		5000 —
Varios acreedores	5693 10	225309 13
Conversión		217484 32
Ganancias y pérdidas		69 08
	185693 10	447862 53

p. p. «Molino Brüning» Sociedad Anónima
J. P. Castelucho.

PÉRDIDAS Y GANANCIAS

Demostración de esta Cuenta.

	DEBE	HABER
	$ o/s	
Habilitaciones	14637.30	
Fondo de Reserva legal	5000.00	
Inmuebles, Muebles y Utiles	23730.15	
Amortizaciones	38823.17	
Gastos Molino y composturas	60543.58	
Gastos Generales	20588.05	
Sueldos	51289.75	
Combustibles	30131.72	
Comisiones	10992.49	
Intereses	38411.11	
Productos		287998.27
Bolsas vacías		6218.13
Saldo	69.08	
	294216.40	294216.40

p. p. «Molino Brüning» Sociedad Anónima:
J. P. Castelucho.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González,* Inspector General.

N. 701-v-8 marzo.

LA UNIÓN

Sociedad Anónima Fundición y Talleres

Domicilio: Corrientes 4060

Fecha de autorización de la Sociedad: Abril 7 de 1906.

Capital autorizado....... $ 700.000 c/l
» suscrito y realizado » 600 000 c/l
Acciones á emitir....... » 100 000 c/l

Balance mensual de comprobación al 31 de Enero de 1911.

DEBE	$ m/n
Terrenos y Edificios	527215 69
Maquinarias, Modelos, Muebles y Utiles	229045 30
Mercaderías y Materias Primas..	121112 67
Caja	1973 48
Acciones	316 —
Gastos de Explotación	24050 38
Renovación y Reparación de Edificios	2927 39
Deudores y Obligaciones á cobrar	78079 28
	984720 19

HABER		$ m/n
Capital autorizado....	$ 700.000	
A emitir.............	» 100.000	
Capital realizado...............		600000 —
Obligaciones: — 2.000 obligaciones al portador de $ 100 c/l al 7 % de interés anual......		200000 —
Fondos de reserva..............		102672 85
Cuentas á pagar..............		79315 09
Ganancias y pérdidas		2732 25
		984720 19

G. G. Hughes, tesorero. — H. H. Leng, secretario —Vº. Bº. V. G. G. Scoggie, síndico.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González,* **Inspector General.**

N. 706-v-8 marzo.

Empresa del edificio para la Bolsa de Comercio de Buenos Aires

La Cámara de la Bolsa de Comercio en su carácter de Comisión Directiva de la Empresa del Edificio para la Sociedad Bolsa de Comercio, convoca á los señores accionistas de la misma, á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de Marzo próximo á las 3 p. m., en el Salón de sesiones de la Cámara de la Bolsa para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura del Informe Administrativo.
2º Dividendo declarado.
3º Elección de Síndico.

Nota: Se previene, de acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos de la Empresa, que serán válidos los acuerdos que se adopten en esta Asamblea, cualquiera que sea el número de accionistas que concurran á ella.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia del Establecimiento, hasta el día 14 de Marzo próximo y proveerse del recibo certificado correspondiente, á los efectos del Art. 13 de los Estatutos.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1911.—A. M. Delfino, presidente.—José F. Lagos, secretario.

1º Marzo. Nº 649-v-15 marzo.

BANCO PROVEEDOR DEL RÍO DE LA PLATA

Reconquista Nº 327.

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno el 11 de Septiembre de 1907

Capital autorizado..... $ 1.000.000 m/n
Capital suscrito........ » 1.000.000 »
Capital realizado........ » 866 186 »

Balance trimestral de saldos al 30 de Noviembre de 1910

DEBE	$ m/n
Accionistas....................	133814 —
Caja y Bancos.................	168794 78
Obligaciones á cobrar..........	1075827 —
Instalaciones..................	3476 22
Muebles y útiles...............	11222 01
Iniciadores....................	37560 —
Títulos en custodia............	50300 —
Garantía de alquileres.........	5000 —
Gastos generales...............	21168 96
Alquileres.....................	2574 —
Gath y Chaves S. A.............	30162 15
Terrenos Belgrano..............	193226 23
Construcciones.................	16 662 —
Títulos en garantía............	3360 —
Diversos.......................	47922 31
	1946069 66

HABER	$ m/n
Capital........................	1000000 —
Comisión sobre bonos..........	37505 38
Obligaciones á pagar..........	330000 —
Depósitos á plazo fijo.........	127938 47
Depositantes de acciones.......	53660 —
Fondo de previsión............	121109 92
» de reserva................	19662 86
Dividendos.....................	24454 52
Bonos en circulación...........	34456 23
Intereses y descuentos.........	40948 42
Hipotecas......................	114122 28
Diversos	42211 58
	1946069 66

Buenos Aires, Febrero 15 de 1911.

Alberto V. López, presidente.—Julio G. Feltscher, contador. — Adolfo Villalba, gerente. Pablo Hasperg, síndico.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo,* **Inspector General.**

N 705-v-10 marzo.

Cooperativa del Magisterio Argentino Limitada

Asamblea General Ordinaria de 25 de Marzo del 1911

De acuerdo con el Art. 22 de los estatutos sociales, el Directorio convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 25 de Marzo á las 7 p. m., en el local social Carlos Pellegrini 1047.

Orden del día

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2º Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance correspondiente al tercer ejercicio comercial.
3º Colocación de beneficios.
4º Renovación de Directorio.
5º Nombramiento de Síndico titular y suplente.—El Directorio.

Los señores accionistas deberán solicitar sus tarjetas de entrada á la Asamblea, antes del día 22 de Marzo del corriente.

6 Marzo—Nº 690-v-22 marzo.

La Paternal

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos, se cita á los Sres. Socios para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo á las 3 p. m., en el local social San Martín 390, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1910.
2º Lectura del informe del Síndico.
3º Elección de tres Directores y un Suplente.
4º Nombramiento de Síndico y Suplente.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia hasta cinco días antes del fijado para la Asamblea, y los socios deberán exhibir el recibo del último trimestre.—El Gerente.

7 Marzo.—Nº 696-v-28 marzo.

Investment Trust Cassels

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Arts. 15 y 16 de los Estatutos, convócase á los señores accionistas, á la novena Asamblea General Ordinaria, para el día Viernes 24 de Marzo de 1911, á las 5 p. m., en el domicilio de la sociedad, calle Florida 43 (primer piso).

Orden del día:

1º Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
2º Lectura del Acta de la Asamblea General Extraordinaria, fecha 8 de Agosto 1910.
3º Lectura del Acta de la Asamblea General Extraordinaria, fecha 5 de Noviembre 1910.
4º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentadas por el Directorio, correspondientes al año fenecido el 28 de Febrero 1911.
5º Distribución de las Utilidades.
6º Elección de tres Suplentes al Directorio.
7º Elección del Síndico, y síndico suplente para el nuevo ejercicio, y fijación de la remuneración del primero.
8º Autorización al Directorio para la enajenación de propiedades.
9º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.

Para justificar su personería, los señores accionistas deben depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, 4 de Marzo de 1911.—El secretario.

7 Marzo. Nº 659 v-23 marzo.

La Curtidora Cordobesa

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se verificará el 23 de Marzo de 1911, á las 4 p. m., en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia 559, Buenos Aires.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1910.
2º Distribución de beneficios.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Se previene á los Sres. Accionistas que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación á la fecha indicada para la Asamblea.—El Secretario.

6 Marzo.—Nº 692-v-22 marzo.

El Progreso

Sociedad Anónima Argentina

De acuerdo con los Estatutos Sociales, se hace saber que las Asambleas Generales extraordinaria y ordinaria, se celebrarán en el local de la Tienda, Perú y Victoria, el día 15 de Marzo próximo, á las 5 p. m.,

Orden del día:

1º Modificación del Art. 56 de los Estatutos sociales.

2º Elección del nuevo Directorio de Buenos Aires y de un Síndico, por ser expirado el término por el cual fueron elegidos.

3º Aprobación de las elecciones efectuadas en la Asamblea General de París, y de las decisiones tomadas.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1911.—T. A. Le Breton, presidente.

22 Febrero Nº 600-v-11 marzo.

Las Alamedas

Sociedad Anónima

Se previene á los Sres. Accionistas que la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, tendrá lugar en el estudio del doctor Francisco A. Barroetaveña, calle Maipú 234, el sábado 11 de Marzo de 1911, á las 2 p. m.,

Orden del día

1º Memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1910.

2º Elección de dos Directores.

3º Elección de síndico.

Por orden del Directorio.—Buenos Aires, Febrero 18 de 1911.—E. J. Phillips, gerente.

21 Febrero—Nº 578-v-11 marzo.

Banco Escolar Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito, Limitada

531—Tucumán—531

Segunda convocatoria

Se invita á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se verificará en el local social, el día 10 de Marzo de 1911 á las 5 y 30 p. m., por no haber tenido lugar la de hoy, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades é informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio.

2º Elección de tres Directores titulares por tres años, tres Directores titulares por dos años, un Director titular por un año, un Síndico titular por un año y un Síndico suplente por un año.

3º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Esta reunión se verificará con los Accionistas que concurran, cualquiera que sea su número y el de las acciones que representen.

Para poder asistir á la Asamblea los Sres. Accionistas deberán retirar tarjeta de entrada, que entregará la Gerencia, hasta dos días antes del señalado para la reunión.—Buenos Aires, Febrero 25 de 1911.—Enrique Navarro Viola, Presidente.—Alberto D. Otamendi, Gerente.

1º Marzo.—Nº 656-v-10 marzo.

Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos antes Rezzónico, Ottonello y Cía.

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita á los Sres. Accionistas á la segunda Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Marzo de 1911 á las 3 p. m. en su local calle Corrientes 1650-56.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria y Balance de la Sociedad, correspondiente al 2º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1910.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de dos Directores y un suplente de acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos.

4º Elección del Síndico y Síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea los Sres. Accionistas deberán presentar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Corrientes 1650 por los menos tres días antes de la fecha de la Asamblea á donde se le entregará la tarjeta de entrada correspondiente.—Buenos Aires, 8 Febrero de 1911.—El Directorio.

21 Febrero.—Nº 582-v-11 marzo.

Buenos Aires, Handels-Zeitung

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Estatutos, se convoca á los Sres. accionistas á Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Sábado 18 de Marzo, á las 2 p. m., en el departamento 23 de la casa calle 25 de Mayo Nº 81, para tratar los siguientes asuntos: Lectura y aprobación de la memoria, balance general, y cuenta de ganancias y pérdidas; remuneración del gerente; elección de un director y del Síndico.—Buenos Aires, 1º de Marzo de 1911.—El Director-Gerente.

2 Marzo. Nº 669 v-18 marzo.

Fomento Territorial Sudamericano Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por la C. D. en su sesión del 20 de Febrero, y en cumplimiento de lo que dispone el Art. 25 de los Estauttos, se cita á los Sres. accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 23 de Marzo próximo á las 3 p. m., en el local Bartolomé Mitre 226 (3er. pso) para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria.

2º Informe del Síndico.

3º Lectura y aprobación del Balance.

4º Elección de 3 Directores titulares y 2 suplentes.

5º Elección de Síndico y Síndico seplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene á los Sres. Accionistas que de conformidad con el Art. 29 de los Estatutos, deberán depositar tres días antes del señalado para la Asamblea, las acciones en el local social, Bartolomé Mitre 226 ó un certificado que acredite el depósito de éstas en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Nota: Los documentos á que se refiere el Art. 362 del Código de Comercio, estarán á disposición de los Sres. accionistas en el mismo local de la sociedad, desde quince días antes del fijado para la celebración de la Asamblea.—A. Taullard, secretario.

3 Marzo. Nº 676-v-23 marzo.

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria

Se convoca á los Sres. Accionistas á las Asambleas Generales Extraordinaria y Ordinaria, que tendrá lugar el 27 del corriente á las 8 y 30 p. m., en el local de la Administración General, Rivadavia 1302.

Asamblea Extraordinaria

Orden del día

Lectura y aprobación de las reformas proyectadas á los estatutos actuales.

Inmediatamente después de terminada la asamblea Extraordinaria, se constituirá la Asamblea Ordinaria con la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta de la última asamblea.

2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance é Informes del Síndico, del ejercicio vencido.

3º Elección del Síndico, Síndico suplente y tres Prohombres.

4º Viático á los Sres. Directores y Síndico.

5º Sorteo del Comité de Contralor, —Buenos Aires, Marzo 6 de 1911.—Juan B. Giudice presidente.—Alfredo Borlasca, secretario.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 88 de los Estatutos, los accionistas deben depositar su acción, cinco días antes del fijado para la asamblea en la Asamblea General, retirando la tarjeta que ha de servirle como título de reconocimiento.

6 Marzo Nº 689-v-24 marzo.

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Febrero 20 de 1911.

Me dirijo al Sr. Intendente, para comunicarle, que, al transcribir en copia legalizada la Ordenanza General de Teatros, sancionada por este H. Consejo Deliberante, en sesión de fecha 9 de Diciembre ppdo., se ha deslizado un error de copia en el Art. 207 y comunicado sin el agregado solicitado por la Sociedad Protectora de Animales, aceptado por la Comisión informante y sancionado por el H. Concejo; siendo este agregado como sigue: «como también la reproducción en los cinematógrafos de corridas de toros, riñas de gallo y cualquier otro acto de crueldad con los animales». Lo que se hace saber con el objeto de que el señor Intendente tenga á bien disponer la ampliación del artículo citado, en la forma que se indica.

Saludo al Sr. Intendente, con toda consideración.—CARLOS M. COLL.—*R. Carrasco.*

Buenos Aires, Febrero 21 de 1911.

Acúsese recibo, comuníquese, publíquese, é insértese en el D. M.—ANCHORENA.—A. ITURBE. v-8 marzo.

Subintendencia de Belgrano

Cítase á los propietarios de los lotes de terrenos números 1, 2 y 3 de la manzana 26, comprendidas por las calles, Pedro Lozano, Condarco, Avenida San Martín, y Nazarre, para que en el término de cinco días comparezcan á la Mesa de Entradas de la misma á efectos de hacerles saber las obligaciones que con respecto á los mismos les imponen las Ordenanzas vigentes.—Joaquín Sánchez, Subintendente.

v-13 marzo.

LICITACIONES

Licitación para la provisión y colocación de un caño filtro en el pozo Nº 1, de la Usina Mataderos. Tendrá lugar el día 16 del corriente, á las 2,30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 6 de 1911.

v-16 marzo.

Licitación para la provisión y colocación de cables de alimentación en el La-

boratorio Eléctrico de la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 16 del corriente, á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Marzo 6 de 1911.
v-16 marzo.

Licitación para la construcción de veredones en las Barrancas de Belgrano.
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 15 del corriente, á las 3 p. m. —Buenos Aires, 8 de Marzo de 1911.—El Secretario.
v-15 marzo.

Licitación para la construcción del asfaltado de la calle Alsina de Lima á Entre Ríos. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 11 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Marzo 2 de 1911.—El secretario.
v-11 marzo.

Licitación para la provisión del material necesario con destino al mantenimiento del alumbrado eléctrico público, por administración, durante el presente año.
Tendrá lugar el día 11 del corriente á las 2,30 p. m. Pliego de cundiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.— Buenos Aires, Marzo 1º de 1911.—El secretario.
v-11 marzo.

Licitación para la provisión de huevos gallinas y conejos, con destino á la Dirección Sanitaria, durante el segundo trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 11 del actual á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 1º de 1911.—El secretario.
v-11 marzo.

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días á contar desde el 23 del corriente, para la provisión de Quinina para el corriente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento—Paseo Colón 533—todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.
Las propuestas serán abiertas en la misma oficina, el día 24 de Marzo á las 3 de la tarde, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y con las formalidades del caso.—Buenos Aires, Febrero 23 de 1911.— Nicolás Lozano, secretario interino.
v-24 marzo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de artículos de bazar, ferretería, ropería, etc. etc., destinados al Sanatorio Nacional para tuberculosos, Santa María, Provincia de Córdoba.
Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes el día 5 de Abril próximo, á las 3 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que podrán consultar los Sres. proponentes todos los días hábiles de 8 á 12 a. m.
v-5 abril.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

EDICTO:

De acuerdo con el Art. 1059, de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho a (1) una valija que fué bajada del vapor «Coburg», por el sujeto Jorge Welles, el cual al bajar por la borda de popa fué notado por el marinero de la Prefectura y al ser detenido se dió á la fuga abandonando la susodicha valija siendo luego apresado por un agente de la Comisaría 22 y entregado á la Prefectura; dentro de la valija que pretendía introducir clandestinamenmente á plaza se encontraron: (4) cuatro cajas cigarros de hoja formando un total de (200) doscientos cigarros, (2) dos pares de botines para hombre uno de color y otro negro, y (1) una cajita con dulces y de la verificación practicada resultó ser: (2.500) dos kilos quinientos gramos cigarros, de hoja habanos, (2) dos pares de botines, uno negro y otro de color y (1) una cajita de dulce sin valor por ser muy pequeña la cantidad; que el Sr. Administrador ha dictado resolución con fecha Febrero 17 ppdo., en el Exp. Nº 16 letra P. imponiendo la pena de comiso á la mercadería en cuestión á beneficio del denunciante sin perjuicio previo pago de los derechos fiscales según tarifa. Notifíquese y repóngase los sellos; y para que comparezcan ante la Oficina del subscrito dentro del término de tres días contados desde la primera publicación de éste á fin de notificarse de la resolución arriba indicada.
Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Marzo 6 de 1911. — A. M. Capurro.
v-9 marzo.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón marca R. C. T. Nº 155 venido como encomienda en el vapor «Veronés» y que de la verificación practicada resultó contener: (34) treinta y cuatro kilos pañuelos de algodón; que el Sr. Administrador ha dictado resolución en el expediente Nº 60 letra J con fecha 19 de Enero del corriente año, imponiendo se sobresea el referido sumario debiendo pagarse los derechos respectivos; notifíquese sin reposición de sellos por no haber mérito para imponerla.
Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas de Aduana.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Marzo 4 de 1911.—A. M. Capurro.
v-9 marzo.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de 8 días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Eulalia Passo de Núñez, en su carácter de viuda del ex jubilado, D. Juan Núñez.—Buenos Aires, Marzo 2 de 1911.—El Secretario.
v-13 marzo.

Por el término de 8 días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Corina Maderna de Lassalle, en su carácter de viuda del ex jubilado, D. Adolfo Lassalle.—Buenos Aires, Marzo 2 de 1911.—El Secretario.
v-13 marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse á los beneficios del Art. 51 de la Ley Nº 4349, Dª. Catalina Elizalde de Urrutigoity, en su carácter de madre legítima, de los ex empleados de la Administración Nacional, D. Pedro Noel y don Fortunato Urrutigoity. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1911.—El secretario.
v-13 marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Manuela Espejo de Cuello, en su carácter de viuda del ex agente de Policía de la Capital, don Felipe Cuello.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1911.—El Secretario.
v-9 marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Filomena Perino de Polito, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración de Correos y Telégrafos, don Rafael Polito.—Buenos Aires, Febrero 23 de 1911.—El Secretario. v-9 marzo.

Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la ejecución de los trabajos de reparación de la lancha Pampa, de la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en el local de la mencionada Oficina, (Belgrano y Dique 2), todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. Fíjase el día 2 de Marzo del corriente año, á las 3 p. m., para la apertura de las propuestas.
v-11 marzo.

Contaduría General de la Nación

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, cítase por medio de edictos á don C. G. S. Colombo, ex Administrador de Correos de San Fernando, para que dentro del término de diez días, á contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la misma á dar cuenta de la inversión de la suma de un mil seiscientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 1675), saldo de la cuenta 3267-908, bajo apercibimiento de lo que dispone la Ley de Contabilidad.—El secretario.
v-18 marzo.

Por resulución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza, á don Ricardo Alfaro, fiador solidario del ex empleado de la Oficina de Correos de Concepción, Tucumán, doctor Emilio A. Alfaro, para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General, la suma de $ 45,45 m/n., que adeuda por el concepto de déficit dejado por el referido empleado; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Febrero 21 de 1911.—Los secretarios.
v-8 marzo.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos á oro, Banco Hipotecario Nacional

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos, autorizados por Ley Nº 2842 que el día 20 del corriente, á las 2,30 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 15 de Abril próximo, cuyo fondo amortizante es de pesos 17.800, valor nominal.
Las propuestas se recibirán en esta Secre-

taría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante los treinta días siguientes al del vencimiento. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1911.—El secretario. v-20 marzo.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha á los que se consideren con derecho al vapor Colibrí 2º abandonado en jurisdicción de la Subprefectura del Puerto de Posadas.

Se previene que si en dicho término no fuese reclamado se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Febrero 1º 1911.—Pedro Ungaro.

v-14 marzo.

Por el presente se cita, lama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bote sin nombre y número, abandonado en jurisdicción de la Subprefectura del Puerto del Tigre y que se encuentra depositado en la misma, cuyas características son como sigue: Eslora metros 3,90 centímetros. Manga metros 1,30 centímetros. Puntal metros 0,51 centímeros pintado de blanco, tiene bancadas á proa y popa y su estado en general es malo. Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Febrero 1º de 1911. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-13 marzo.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa sin nombre y número, encontrada en jurisdicción de la Sub Prefectura del Puerto del Tigre, y que se encuentra depositada en la misma, cuyas características son como sigue: Eslora metros 5,40, Manga metros 1,13, Puntal 0,28. Es de pino de tea con nueve curbas de algarrobo, popa redonda pintada de verde y se encuentra en regular estado.—

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Febrero 1º de 1911. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-13 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

Se llama á licitación para el suministro de (3.550) tres mil quinientos cincuenta kilogramos de empaquetaduras, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840-1860.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 11 de Marzo próximo, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, 9 de Febrero de 1911.—José I. Goñi, Secretario.

v-11 marzo.

Se llama á licitación para el suministro de (30.000) treinta mil kilogramos de cobre, (10.000) diez mil kilogramos de zinc y (5.000) cinco mil kilogramos de estaño de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840-1860.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 13 de Marzo próximo en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, Febrero 9 de 1911.—José I. Goñi, secretario.

v-12 marzo.

Dirección General de Ferrocarriles

Llámase á licitación pública para la provisión de tramos metálicos para puentes, destinados á la construcción de los Ferrocarriles Patagónicos y del Chaco, de acuerdo con las bases, planos y especificaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de $ 20 m/n. por cada juego, en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 17 de Abril próximo, á las 2,30 p. m.—El secretario.

v-17 abril.

Llámase á licitación pública, para la provisión de tanques metálicos, destinados á los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados pueden obtener en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 18 de Abril próximo, á las dos p. m.—El secretario.

v-18 abril.

Llámase á licitación pública para la provisión de semáforos con destino á los Ferrocarriles Patagónicos y del Chaco, de acuerdo con las bases, planos y especificaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de pesos 5 moneda nacional por cada juego, en la Inspeccíón Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 17 de Abril próximo, á las 2 p. m. —El secretario. v-17 abril.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

Edicto Minero

Por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita á los interesados que á continuación se expresan, para efectuar la reposición de sellos correspondiente en los expedientes respectivos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar:

José B. Botet, Vicente Daroqui, Arturo Daroqui, Rafael M. Martínez, Enrique Casteigneau, Pedro Casteigneau, J. M. Espeche, Espeche y Trotta, Valentín Feilberg, Juan P. Feilberg, Francisco Baduino, James E. Croll, Félix Cantira, Miguel Rodríguez, Blanco C. Fernández, Osvaldo López Molina, Andrez Lucio, C. P. Lumb, Marín Molina, Ernesto S. Maglione, J. M. Bowtham, Carlos Walther, J. M. Zavalla, León Rosenberg, Alberto M. H. von Welly, Federico Gentner, Mariano F. Cortina, Victor R. Guiñ., Haurie y Cía., Goldkhul y Brostrom, Pedro André, Juan S. Alsina, Julio Aschoff, Mauricio Alegre, Frederick Barker, Justo Barces, Bernardo Brinkmann, Alejandro Conried, Juan F. Doussinague, Doussinague Arbeletche, Daniel García, León Gitard, Samuel Kaminsky, José Kobliz, Carlos Lavagna, Salvador Quiroga, Federico Olshausen, David y Segundo Olivera, Richard Roberts, Horacio Randle, Belisario Roselli, Rogers é Imhoft, León Rosauer, Roberto Rosauer, Rodolfo Schmiedt, D. R. Schnitemacher, Rodolfo Unkel, Alejandro S. Villegas, Luis Willez, Yeldham y Milanés, Federico Constante, C. Ducateau, y León Pedespán.—Buenos Aires, Febrero 18 de 1911.—Juan R. Montes de Oca, secretario. v-29 marzo.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de Cateo

Expediente C-6948-año 1910. — Señor Ministro de Agricultura: El que subscribe, Federico Correa, ingeniero, con domicilio en esta Capital, calle Río Bamba Nº 230, á V. E. como mejor proceda, digo: Que deseando verificar exploraciones de aceite petrolífero en terrenos no cercados ni cultivados, del término de Comodoro Rivadavia (Chubut), solicito, de acuerdo con el Art. 27 del Código de Minería, una concesión de cuatro unidades de medida, ó sean 2.000 hectáreas de superficie, bajo la siguiente designación: Se tomará como punto de partida un punto situado á 1.600 metros al S. del ángulo N. O. de la concesión solicitada por el doctor Ernesto Aguirre con fecha 26 del corriente mes. Desde el sitio indicado se medirán al Oeste 4.000 metros. De aquí 5.000 al Sud, luego 4.000 al E. y por fin 5.000 metros al N. para completar en el punto de partida el rectángulo de las cuatro unidades. No sabiendo existan intereses de terceros afectados por esta designación, espero se me conceda por ser de justicia, etc. —F. Correa.—Presentada esta solicitud, hoy treinta de Noviembre de mil novecientos diez, á las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1910. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—Sáenz, Subsecretario.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1910.—A sus efectos pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, 28-XII-910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el distrito minero de Comodoro Rivadavia, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno no estaba labrado, y que ignoraba el nombre de su dueño. La zona solicitada que está libre según los planos de esta Sección, ha quedado ubicada entre los siguientes límites: Al E. S. y O., los límites homónimos de un rectángulo de 5.000 metros de longitud en dirección N. S. por 4.000 de ancho, tal que su vértice S. E. se halle á 10.243 metros 50 al N. 89º 12' 10" O. de la perforación Nº 2 de la División de Minas, Geología é Hidrología; al N. el límite homónimo del citado rectángulo en toda su extensión exterior al permiso de cateo P-5050-10, que sirva también de límite á la zona afectada por el presente permiso y que es un rectángulo de 5.000 metros de extensión en dirección N. 45º E. por 4.000 de ancho, tal que su vértice E. se halle á 12.000 metros al N. 45º O. de la citada perforación Nº 2. En esas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Diciembre 28 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 664 v-13 marzo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

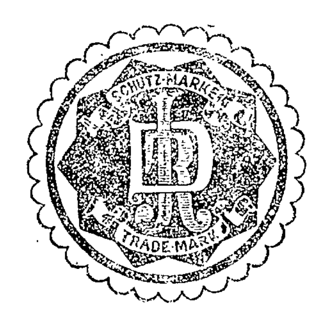
MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 32.366



Febrero 15 de 1911.—Serapio Carlos Nogué.—Artículos de las clases 9, 35 ,y 39.
v-13 marzo.

Acta N. 32.390



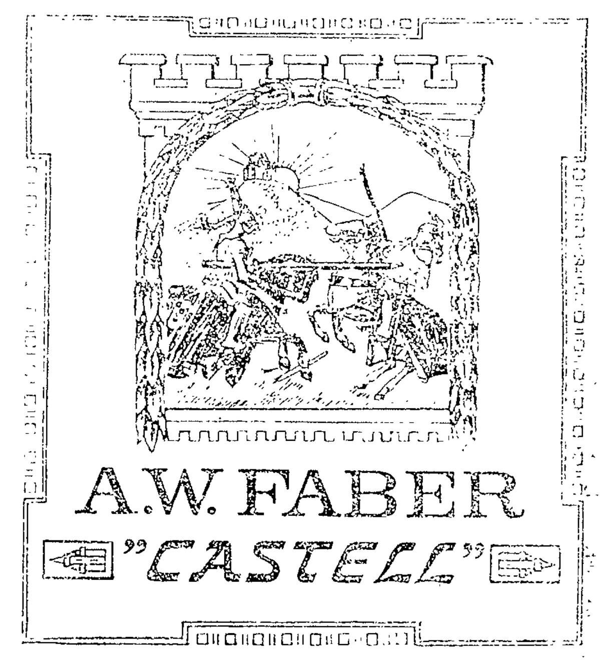
Febrero 17 de 1911.—J. D. Riedel Aktiengesellschaft.—Drogas y preparaciones químico-farmacéuticas en general, clases 11 y 79.
v-13 marzo.

Acta N. 32.388



Febrero 17 de 1911.—José Vázquez Romaguera.—Artículos de la clase 68.
v-13 marzo.

Acta N. 32.394



Febrero 18 de 1911.—A. W. Faber.—Artículos de las clases 72, 73 y 77.
v-13 marzo.

Acta N. 32.392



Febrero 17 de 1911.—Doctor Bayer.— Artículos de las clases 11 y 79.
v-13 marzo.

Acta N. 32.286

Philippe & Canaud

Febrero 7 de 1911. — L. Lechat, R. Philippe, A. Benoit y Cía.—Conservas en general, clase 62.
v-13 marzo.

Acta N. 32.370

"Liso"

Febrero 16 de 1911.—Carlos Hegi. — Artículos de las clases 14, 58 y 79.
v-13 marzo.

Acta N. 32.391

"Adela"

Febrero 17 de 1911.—Mosso Hnos. — Vinos en general, clase 68.
v-13 marzo.

Acta N. 31.413





Noviembre 8 de 1910. — Cartasso y Piazze.—Artículos de la clase 68 (modificada).
v-13 marzo.

Acta N. 32.387



Febrero 17 de 1911.—Casas, Muñiz y Crosa.—Artículos de la clase 68.
v-13 marzo.

Acta N. 32.389

"COLIFLOR"



MARCA REGISTRADA

Febrero 17 de 1911.—Juan Calé y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v- 13 marzo.

Acta N. 32.379



EL CENCERRO

Febrero 16 de 1911.—Palau Dalmau.—Artículos de las clases 60 á 71.
v-13 marzo.

Acta N. 32.386







Febrero 17 de 1911.—Francisco Kaelin.—Artículos de las clases 11. 58 y 79.
v-13 marzo.

Acta N. 32.395

"Invencible"

Febrero 18 de 1911.—Zimmermann, Noé y Cía.—Antisárnicos y drogas, clases 11 y 79.
v- 13 marzo.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional